

Bases para un Procedimiento de Invitación Restringida a por lo Menos Tres Personas de Carácter Nacional

Número DSR905IR12061

Solicitudes de pedido: 40046907 y 40046908

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 51, 54 segundo párrafo y 57 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante “Ley”); 50 Fracción II, de su Reglamento (en adelante “Reglamento”) y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y Artículo 38 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante “DAC”), Pemex Gas y Petroquímica Básica por conducto del Área de Contratación de Obra Pública y Servicios del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicado en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Segundo Piso, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530, con teléfonos (01-81) 8126-5500 y 8354-2001 Ext. 20226 y 20472, fax (01-81) 8126-5505 y 8354-2001 Ext. 20-415 y correo electrónico: luis.mario.delafuente@pemex.com y jesus.hector.villarreal@pemex.com (en adelante “Convocante” o Pemex Gas y Petroquímica Básica) convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional número DSR905IR12061, Solicitudes de Pedidos Números 40046907 y 40046908, que tiene por objeto el servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEMEDICION DE NIVEL VAREC/SAKURA DE ESFERAS DEL COMPLEJO PROCESADOR DE GAS POZA RICA”** (en adelante “Servicios”) bajo la modalidad de contrato Abierto a Precio Fijo, que se describen en el **Documento 2.**

Para los efectos de las presentes bases se entenderá por:

PGPB: Pemex Gas y Petroquímica Básica (la convocante).

DOF: Diario Oficial de la Federación.

LPM: Ley de Petróleos Mexicanos.

RLPM: Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.

DAC: Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

OIC: Órgano Interno de Control.

DSRZN: Departamento de Servicios Regionales Zona Norte.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Segundo Piso, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530, con teléfonos (01-81) 8126-5500 y 8354-2001 Ext. 20226 y 20472 fax (01-81) 8126-5500 y 8354-2001 Ext. 20-415.

AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO: Superintendencia General del Complejo Procesador de Gas Poza Rica.

AREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Área de Contratación de Obra Pública y Servicios del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte.

AREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se dará por parte del Departamento de Mantenimiento a Instrumentos del Complejo Procesador de Gas Poza Rica.

C R O N O G R A M A

1) VISITA A LAS INSTALACIONES.

DIA 01 **MES** Octubre **AÑO** 2012 **HORA** 10:00 HRS.

LUGAR Cita en las oficinas del Complejo Procesador de Gas Poza Rica, ubicado en el Blvd. Lázaro Cárdenas S/N col. Morelos en Poza Rica, Ver., C.P. 93340, Tel.- 01 (782) 826-1000 Ext. 36-093, 36-178 y 36-137; correo electrónico: omar.isaac.rodriguez@pemex.com

REGLAS PARA LA VISITA

La visita tiene por objeto que los licitantes conozcan la ubicación, las condiciones y el estado actual de las instalaciones y de esta manera preparen su oferta tomando en cuenta todas las consideraciones necesarias para cumplir con los alcances del requerimiento. Esta será coordinada por los **Ing. Omar Isaac Rodríguez Portales y el Ing. Roberto Zaleta Pons del Complejo Procesador de Gas Poza Rica, ubicado en Blvd. Lázaro Cárdenas S/N col. Morelos en Poza Rica, Ver., C.P. 93340, los teléfonos son 01 (782) 826-1000 Ext. 36-093, 36-178 y 36-137.**

Los representantes de los licitantes que ingresen al Centro de Trabajo e instalaciones antes mencionadas, deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo requisito indispensable, es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad y casco protector no metálico. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.

Adicionalmente, deberá en todo momento cumplir con lo establecido en el **Anexo B-2 "Instrucciones Genéricas y Reglamentos de Seguridad Industrial de aplicación obligatoria** para el personal de las compañías Contratistas ó Proveedores", que está incluido en las especificaciones técnicas adjuntas a la presente convocatoria

No se permite el acceso con teléfonos celulares activados (desactivar), cámaras fotográficas o de video.

La asistencia a esta visita no es obligatoria para los licitantes, sin embargo, se recomienda su participación.

En caso de haber dudas o cuestionamientos de cualquier índole, los interesados deberán solicitar por escrito su aclaración en el acto de junta de aclaraciones conforme a lo indicado en el apartado correspondiente de estas Bases de Licitación.

2) JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

A. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

DIA 01 **MES** Octubre **AÑO** 2012 **HORA** 11:00 HRS.

LUGAR Cita en las oficinas del Complejo Procesador de Gas Poza Rica, ubicado en el Blvd. Lázaro Cárdenas S/N col. Morelos en Poza Rica, Ver., C.P. 93340, Tel.- 01 (782) 826-1000 Ext. 36-093, 36-178 y 36-137; correo electrónico: omar.isaac.rodriguez@pemex.com.

B. ENTREGA DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

DIA 01 **MES** Octubre **AÑO** 2012 **HORA** 17:00 HRS.

LUGAR Cita en las oficinas del Complejo Procesador de Gas Poza Rica, ubicado en el Blvd. Lázaro Cárdenas S/N col. Morelos en Poza Rica, Ver., C.P. 93340, Tel.- 01 (782) 826-1000 Ext. 36-093, 36-178 y 36-137; correo electrónico: omar.isaac.rodriguez@pemex.com.

3) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

DIA 11 **MES** Octubre **AÑO** 2012 **HORA** 12:00 HRS.

LUGAR Domicilio de la Convocante. Sala de Licitaciones del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de PGPB, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Ote. Planta Baja, Col. Moderna CP. 64530 Monterrey, N.L.

4) FALLO.

DIA 18 **MES** Octubre **AÑO** 2012 **HORA** 17:00 HRS.

LUGAR Domicilio de la Convocante. Ventanilla de Atención a Proveedores del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de PGPB, ubicada en Av. Ruiz Cortines 3520 Ote. Planta Baja Col. Moderna CP. 64530 Monterrey, N.L.

5) FECHA ESTIMADA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

DIA 25 **MES** Octubre **AÑO** 2012 **HORA** 16:00 HRS.

LUGAR Domicilio de la Convocante. Ventanilla de Atención a Proveedores del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de PGPB, ubicada en Av. Ruiz Cortines 3520 Ote. Planta Baja Col. Moderna CP. 64530 Monterrey, N.L.

DOCUMENTO 1
MODELO ADMINISTRATIVO
I N D I C E

1. **Consulta, Costo y Forma de Obtención de las Bases.**
 - 1.1 Mercado Electrónico **(No aplica)**
2. **Información General Sobre el Procedimiento**
 - 2.1 Condiciones para Participar.
 - 2.2 Ingreso a las Instalaciones de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
 - 2.3 Forma de Entrega de Propuestas.
 - 2.4 Moneda de Cotización.
 - 2.5 Idioma.
3. **Eventos Previos a la Presentación de Propuestas.**
 - 3.1 Visita a las Instalaciones.
 - 3.2 Reglas para la recepción y entrega de Solicitudes de Aclaración a las Bases.
 - 3.3 Etapa de Precalificación del Licitante. **(No aplica)**
4. **Desarrollo de los Actos del Procedimiento e Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.**
 - 4.1 Indicaciones Generales.
 - 4.2 Requisitos para Intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
 - 4.3 Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - 4.4 Fallo.
5. **Requisitos que Deberán Cumplir los Licitantes, Criterios de Evaluación y Causas de Desechamiento.**
 - 5.1 Requisitos de Carácter Legal y Administrativo.
 - 5.2 Requisitos de Carácter Técnico.
 - 5.3 Requisitos de Carácter Económico.
 - 5.4 Otras Causas de Desechamiento.
 - 5.5 Método de Evaluación.
6. **Procedimiento de Desempate de Ofertas Iguales en Precio.**
7. **Criterios de Adjudicación.**
8. **Casos en que se Declarará Desierto la Invitación.**
9. **Cancelación de la Invitación, Posiciones o Conceptos Incluidos en Éstas.**
10. **Inconformidades.**
11. **Compromisos con la Transparencia.**

12. Firma del Contrato.

13. Aspectos Contractuales Básicos.

13.1 Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes y servicios.

13.2 Inspección de los Bienes y servicios ejecutados.

13.2.1 Devolución y Reposición de Los Servicios.

13.3 Garantías.

13.3.1 Para Garantizar el Debido Cumplimiento de las Obligaciones Derivadas del Contrato

13.3.1.1 Fianza

13.3.1.2 Carta de Crédito Standby

13.4. Anticipo.

13.5. Condiciones y forma de pago.

13.6. Facturación.

13.7. Penalizaciones.

13.8 Rescisión Administrativa del Contrato.

13.9 Prórrogas.

13.10 Información Reservada y Confidencial.

13.11 Seguros.

13.12 Propiedad Industrial y Derechos de Autor.

En este procedimiento de contratación se convoca: **A las personas físicas y morales de Nacionalidad Mexicana.**

1. CONSULTA, COSTO Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LAS BASES.

Esta invitación estará a disposición de los invitados para participar en este procedimiento de contratación a partir de la fecha en que se les notifique y hasta la fecha y hora límite de la última Junta de Aclaraciones, conforme a lo establecido punto 3 de las presentes bases, previa confirmación por escrito a esta convocante de que tienen interés en participar en dicho procedimiento.

Las Bases no tienen costo y para participar como Licitante en cualquiera de los eventos de este procedimiento de contratación es requisito haberlas recibido del Área de Contratación de Obra Pública y Servicios del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de PGPB.

1.1 Mercado Electrónico.

(No Aplica)

2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO.

2.1 Condiciones para Participar.

Las personas físicas o morales para participar en este evento, no se deberán encontrar en alguno de los supuestos de la fracción V del Artículo 53 de la LPM, ni del artículo 12 de las DAC.

2.2 Ingreso a las Instalaciones de Pemex Gas y Petroquímica Básica

ACCESO AL DSRZN:

Los licitantes invitados a participar en el presente procedimiento, para tener acceso a las instalaciones del edificio, así como para cualquier trámite relacionado con estas Bases, deberán presentar y dejar una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) y registrarse para entrar al edificio.

ACCESO A LOS CENTROS DE TRABAJO OPERATIVOS:

Los licitantes o sus representantes deberán de portar su equipo de protección personal, consistente en: Casco (no metálico), ropa 100% de algodón, que bien puede ser pantalón y camisa de manga larga u overol, complementado con zapatos industriales y lentes de seguridad transparente.

No se permite el acceso con teléfonos celulares activados (desactivar), cámaras fotográficas o de video.

2.3 Forma de Entrega de las Propuestas.

La propuesta estará integrada por la **propuesta técnica - económica (incluyendo la Documentación Legal)**, según se describe más adelante, las cuales deberán estar contenidas en carpeta(s) o folder(s), respectivamente en el interior de **1 (un) sobre cerrado**, identificándolo por el frente, como a continuación se indica:

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

(NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE)

INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NÚMERO DSR905IR12061

Cada uno de los documentos que integren las propuestas y aquéllos distintos a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberá numerar la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. El incumplimiento de esta condición no será motivo de desechamiento de las propuestas.

2.4 Moneda de Cotización.

Elaborar su propuesta económica en Pesos Mexicanos para los mantenimientos preventivos y/o correctivos (Anexo C) y para el listado de Refacciones (Anexo C-1) deberá de cotizar en Dólares Americanos

2.5 Idioma de la Invitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

3. EVENTOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

3.1 Visita a las Instalaciones. Ver Cronograma

3.2 Reglas para la recepción y entrega de Solicitudes de Aclaración a las Bases.

La recepción de solicitudes de aclaración a las Bases se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar establecido en el cronograma de las Bases de la presente Invitación.

Las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de los aspectos establecidos en las Bases, las cuales en ningún caso deberán consistir en la sustitución de los bienes y/o servicios convocados originalmente. Éstas podrán versar sobre aspectos técnicos, legales y económicos.

Indicar el numeral de las Bases de la Invitación al que hacen referencia sus dudas, planteamientos y solicitudes de aclaración.

La entrega de respuestas a solicitudes de aclaración a las Bases se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar establecido en el cronograma de las Bases de la presente Invitación.

A los licitantes invitados se les entregará por escrito las respuestas a las solicitudes de aclaración a partir de la fecha y lugar antes señalados o bien a través del correo electrónico.

Cualquier modificación a las Bases, derivada de las solicitudes de aclaración de los licitantes y de sus correspondientes respuestas, formara parte de esta Invitación y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración, para efectos de su notificación, también se pondrán a disposición de los licitantes fijándose copia del documento o el aviso del lugar donde será proporcionado, en la Ventanilla de Atención a Proveedores del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de PGPB, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Planta Baja, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530, Teléfonos (01-81) 8354-2001 o 8126-5500 Ext. 20-497, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de respuestas indicada en el programa de eventos de esta Invitación, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

En caso de alguna modificación, la convocante entregará una versión final de las Bases a todos los licitantes, que contengan las modificaciones derivadas de las solicitudes de aclaración, el día que se realice la última junta de aclaraciones en forma electrónica.

3.3 Etapa de precalificación. NO APLICA.

4. DESARROLLO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1 Indicaciones Generales.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una etapa de acuerdo a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de las DAC, en la fecha, horario y lugar establecido en el cronograma de las Bases de la presente Invitación. Una vez iniciado el acto no se recibirán las propuestas de aquellos licitantes que hayan llegado después de la hora señalada y no se admitirá el ingreso de documentos o de licitantes.

Todos los licitantes deberán presentar sus propuestas técnica y económica en original conforme a lo indicado en el punto 2.3 de estas bases y preferentemente con una copia fotostática simple de la propuesta técnica.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en una etapa de acuerdo a lo siguiente:

4.2 Requisitos para Intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:

Haber recibido de parte de la Convocante la invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

Entregar su propuesta en sobre cerrado.

El acto de **presentación y apertura de propuestas** será presidido por el servidor público designado por Pemex Gas y Petroquímica Básica, quien será la única persona facultada para tomar las decisiones durante la realización del acto.

Con el objeto de mantener el orden y respeto a los asistentes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, queda prohibido el uso de teléfonos celulares, radios, grabadoras, cámaras fotográficas y de video por parte de los licitantes en el interior de la sala.

4.3 Presentación y Apertura de Propuestas.

Se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes invitados podrán presentar personalmente sus ofertas, por servicio postal o mensajería y no podrán remitirlas en forma electrónica.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, y se registrarán los asistentes.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se deberán considerar vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

En este acto, se procederá a la recepción de las proposiciones. Concluido lo anterior, se efectuará la apertura de las propuestas y Documentación Legal.

Apertura de propuestas y Documentación Legal.- Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas y Documentación Legal y se dará lectura a los importes totales propuestos en el **Documento 6-A**, se realizará su revisión cuantitativa sin entrar en el análisis detallado de la misma, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación, quedando las propuestas bajo la custodia de PGPB.

No se podrá efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de las Bases o de las proposiciones de los licitantes.

Se levantará acta del evento que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, siendo de su exclusiva responsabilidad enterarse de su contenido y obtener dicha acta en la Ventanilla de Atención a Proveedores del Área de Contratación de Obra Pública y Servicios del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Planta Baja, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530, Teléfonos (01-81) 8126-5508 o 8126-5500 Ext. 20-516, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, y en la página de Internet de PGPB en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>

4.4 Fallo.

El fallo del procedimiento se dará a conocer conforme a lo previsto por los artículos 58 fracción VI de la Ley y 33 de las DAC, Asimismo, el contenido del fallo se difundirá en las siguientes

direcciones electrónicas: <http://www.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>, el mismo día en que se emita. En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán las razones que lo motivaron.

Cuando de manera posterior a su notificación se advierta en el fallo la existencia de un error que no afecte el resultado de la evaluación realizada y siempre que no se haya firmado el contrato, la convocante procederá a su corrección, mediante acta administrativa, la cual se notificará a los licitantes y a las áreas que hubieran participado en el procedimiento de contratación, así como al OIC.

El fallo podrá anticiparse o diferirse, y la convocante comunicará a los licitantes la nueva fecha, por escrito, utilizando en su caso, medios electrónicos.

Así mismo se fijara una copia de dicho documento o el aviso del lugar donde será proporcionado, en el vestíbulo de la Ventanilla de Atención a Proveedores del Área de Contratación de Obra Pública y Servicios del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Planta Baja, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530, Teléfonos (01-81) 8126-5508 o 8126-5500 Ext. 20-516, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo respectivo, conforme se haya indicado en las bases de invitación o, en caso de modificación, en el acta de la apertura de propuestas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

5. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

5.1 Requisitos de Carácter Legal y Administrativo:

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación simultáneamente con sus proposiciones, dentro o fuera del sobre, a elección del licitante:

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
5.1.1	Escrito para acreditar la existencia legal y personalidad jurídica del licitante, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, escrito que deberá contener los datos que se citan en el Documento 4 . En el caso de propuestas conjuntas los escritos se deberán presentar de forma individual por los integrantes de la propuesta conjunta.	Que se presente el escrito.	NO presentar el escrito.
		Que el escrito se encuentre redactado en idioma español.	NO presentar el escrito redactado en idioma español.
		Que el escrito incluya toda la información contenida en el Documento 4 .	NO incluir toda la información contenida en el Documento 4 .
		Que se encuentre firmado por la persona facultada.	NO se encuentre firmado por la persona facultada.
5.1.2	Escrito, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las DAC, conforme al Documento 5 .	Que se presente el escrito.	NO presentar el escrito.
		Que el escrito se encuentre redactado en idioma español.	NO presentar el escrito redactado en idioma español.

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
		Que el escrito incluya toda la información contenida en el Documento 5 .	NO incluir toda la información contenida en el Documento 5 .
		Que el escrito este firmado por la persona facultada.	NO se encuentre firmado por la persona facultada
5.1.3	A los licitantes que se encuentren dentro de la integración de Pequeñas y Medianas Empresas se les solicita manifestar junto con su propuesta, la ubicación que corresponda al licitante en términos del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, bajo el cual se catalogarán dichas empresas, para efectos del artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio de 2009, utilizando el Documento 11 . La omisión de esta manifestación, no es motivo para desechar la propuesta.		

5.2 Requisitos de Carácter Técnico.

Dentro del sobre correspondiente debe incluirse debidamente identificada la propuesta técnica, además indicar número de posición(es) ofertada(s), y de preferencia con sus hojas foliadas consecutivamente.

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
5.2.1	Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, su proposición en sobres cerrados, en original, legible, en idioma español , sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 06 , en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes y Servicios que propone conforme a lo solicitado en el Documento 02 y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega. Se deberán describir los bienes y servicios propuestos.	Que se presente el Documento.	NO presentar el Documento.
		Que el Documento se encuentre redactado en idioma español .	NO presentar el Documento redactado en idioma español .
		Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 6 .	NO incluir toda la información contenida en el Documento 6 .
		Que el Documento este firmado por la persona facultada conforme al Documento 4 .	NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada conforme al Documento 4 .

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
	El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información: _ Nombre o razón social y domicilio del licitante. _ Número de Concurso.		
5.2.2	Entregar como parte de su propuesta original o copia de anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales y/o literatura técnica en idioma español	Que se presenten los anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales, curriculums y/o literatura técnica.	NO presentar los anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales, curriculums y/o literatura técnica.
		Que los anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales, curriculums y/o literatura técnica se encuentre redactados en idioma español	NO presentar los anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales, curriculums y/o literatura técnica redactados en el idioma español
		Que los anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales, curriculums y/o literatura técnica estén relacionados con la información contenida en el Documento 6 .	Que los anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales, curriculums y/o literatura técnica NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 6 .

5.3 Requisitos de Carácter Económico.

Dentro del sobre correspondiente debe incluirse debidamente identificada, la propuesta económica, demás indicar el número de posición(es) ofertada(s), y de preferencia con sus hojas foliadas consecutivamente.

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
5.3.1	Haber presentado la propuesta económica firmada autógrafamente por persona facultada para ello, en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6-A (Anexo C y Anexo C-1) , Deberán cotizar Pesos Mexicanos para los Mantenimientos Preventivos y correctivos, y Deberán cotizar Dólares de los Estados Unidos de América para el Refaccionamiento que deberán ser precios fijos, netos y hasta con dos decimales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato.	Que se presente el Documento que contenga la propuesta económica.	NO presentar el Documento que contenga la propuesta económica.
		Que el Documento que contenga la propuesta económica se encuentre expresado en Pesos Mexicanos para los Mantenimientos y Dólares Americanos para el Refaccionamiento.	NO presentar el Documento que contenga la propuesta económica en Pesos Mexicanos para los Mantenimientos y Dólares Americanos para el Refaccionamiento.
		Que el Documento esté firmado por la persona facultada conforme al Documento 4 .	NO se encuentre firmado el Documento 6-A por la persona facultada conforme al Documento 4 .

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
		Que el Documento que contenga la propuesta económica contenga los precios unitarios y el importe total de la misma.	Que el Documento que contenga la propuesta económica NO contenga los precios unitarios y el importe total de la misma
		Que el Documento que contenga la propuesta económica contenga los precios unitarios sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.	Que el Documento que contenga la propuesta económica contenga los precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA.
		Que el Documento que contenga la propuesta económica contenga precios fijos, netos y hasta con dos decimales.	Que el Documento que contenga la propuesta económica NO contenga precios fijos, netos y hasta con dos decimales.
			Se desechará la propuesta que establezca precios condicionados o variables.

5.4 Otras Causas de Desechamiento.

Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta invitación, que afecte la solvencia de la propuesta.

El señalar condicionantes dentro de sus propuestas, a cualesquiera de los requisitos establecidos en estas Bases.

La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los Bienes y/o Servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Si los precios no resultan aceptables de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5.3.1.

Si el licitante presenta más de una proposición para este procedimiento de invitación restringida.

Si no cotiza alguna partida o no cumple técnicamente alguna partida, su propuesta será desecheda

5.5 Método de Evaluación.

5.5.1 Requisitos de Carácter Legal y Administrativo:

La Convocante evaluará los requisitos legales y administrativos utilizando el método y criterios de evaluación previstos en el **numeral 5.1** de las bases de esta invitación. En todos los casos la convocante verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases de invitación.

5.5.2 Requisitos de Carácter Técnico:

Se verificará que la documentación presentada en su propuesta, cumpla con los requisitos técnicos solicitados en el **Documento 2 y original o copia de sus anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales y/o literatura técnica**, de las Bases de la invitación.

La convocante evaluará las propuestas técnicas utilizando el método y criterios de evaluación previstos en **numeral 5.2** de las bases de esta invitación. En todos los casos la convocante verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases de esta Invitación, siendo una evaluación Binaria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas para agilizar los actos de la Invitación no serán motivo para desechar sus propuestas.

La evaluación se hará **por la totalidad de las partidas**.

5.5.3 Requisitos de Carácter económico:

5.5.3.1 Evaluación de la proposición.

La Convocante evaluará las propuestas económicas utilizando el método y criterios de evaluación previstos en el **numeral 5.3** de las bases de esta invitación. En todos los casos la convocante verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases de invitación.

Conforme lo dispuesto por el artículo 30 Fracción II de las DAC, la evaluación económica de las propuestas se hará por el precio más bajo por la totalidad de las partidas.

Se evaluarán económicamente, solamente aquellas propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, legales y administrativos solicitados y se considerarán solventes las proposiciones de los licitantes que cumplieron todos los requisitos de las Bases de Licitación y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Gas y Petroquímica Básica, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La evaluación de las propuestas se realizará con una cantidad de referencia determinada por el área Administradora del Proyecto para cada una de las partidas, la cual deberá ser multiplicada por el precio propuesto, obteniéndose un total del grupo para efectos de determinar la propuesta solvente más baja, y únicamente será para efectos de la evaluación económica. La cantidad de referencia para la evaluación económica no representa ninguna obligación para PGPB.

Las cantidades establecidas en el Anexo "C" son de referencia y no representan ninguna obligación para PEMEX GAS, ya que únicamente se utiliza para efecto de evaluación económica, por lo que el contrato se ejercerá conforme a los rangos de presupuestos máximo y mínimo determinados en estas bases de acuerdo a los precios unitarios cotizados por el licitante.

Cuando se presente un error de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre la cantidad escrita con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentar error en la cantidad o volumen solicitado, éste podrá corregirse.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte con **el precio ofertado más bajo por la totalidad de las partidas del Anexo "C" y "C-1"**, siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente.

Se desecharán las proposiciones, si el precio resulta no aceptable, conforme al mecanismo siguiente:

Precio no aceptable.

A. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

B. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma invitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación que se aceptaron técnicamente;
- b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el 10% y las que se encuentren arriba del resultado se considerarán precios no aceptables.

Precio conveniente

C El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha por estar por debajo de los precios obtenidos en la investigación de mercado, aplicándose lo siguiente:

1. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.
2. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
3. Al promedio señalado en el inciso anterior se le restará el 40%, y

Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a lo antes señalado, serán considerados precios convenientes.

6. PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE DE OFERTAS IGUALES EN PRECIO.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas se adjudicará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna de material transparente, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, en presencia de los licitantes que asistieren previa invitación.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuada la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a:

Aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación de aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en esta invitación restringida, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo por la totalidad de las partidas **del Anexo C y C-1**.

8. CASOS EN QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 fracción II de la Ley de Petróleos Mexicanos, cuando:

No se presenten al menos tres propuestas susceptibles de ser evaluadas.

La Convocante podrá declarar desierta la Invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de las DAC, cuando:

- I. No se presenten propuestas.
- II. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- III. Las propuestas económicas no resulten aceptables.
- IV. Se presente alguna otra causal o supuesto expresamente previsto en las bases de invitación.

9. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, POSICIONES O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTAS.

La Convocante podrá cancelar la invitación, posiciones o conceptos incluidos en éstas, conforme a lo establecido en el artículo 37 de las DAC.

10. INCONFORMIDADES.

De fundamento en el artículo 35 de la LPM, en el artículo 67 del RLPM, las personas físicas y morales interesadas podrán inconformarse por escrito ante la SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, o ante el Órgano Interno de Control en PGPB, ubicado en el Piso 18 Torre Ejecutiva, Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, a la atención del Titular del Área de Responsabilidades, ambos en México, D.F., y se substanciarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de inconformidades.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

11. COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.

En el marco del Programa para la Transparencia y Rendición de Cuentas emprendido por Petróleos Mexicanos, sus Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, se les exhorta a todos los licitantes y

servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes podrán presentar dentro o fuera de su propuesta, dos tantos firmados autógrafamente del documento denominado “Compromisos con la Transparencia” conforme al **Documento 8**.

El servidor público de Pemex Gas y Petroquímica Básica responsable de presidir el acto de presentación y apertura de propuestas, previo al inicio de dicho acto, lo firmará y entregará un tanto firmado al licitante que lo haya presentado.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

12. FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 57 inciso b de las DAC, la firma del Contrato se realizará en la fecha, lugar y hora prevista en el cronograma de estas Bases o la notificada en el fallo.

El licitante adjudicado, previo a la firma del Contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos indicados en el fallo de la Invitación, en el domicilio de la convocante.

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

De acuerdo a lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla I 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, los proveedores nacionales que resulten adjudicados con un pedido o contrato cuyo monto exceda de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) sin incluir IVA, deberán presentar la opinión vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, al momento de suscribirse los mismos, o bien con el “acuse de recepción” con el que comprueban que realizaron dicha solicitud de opinión, debiendo observar lo siguiente:

- a) En dicha opinión, la(s) persona(s) física(s) o moral(es) adjudicada(s) deberán incluir el siguiente correo electrónico guillermo.joaquin.naredo@pemex.com, a fin de que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- b) El “acuse de recepción” que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.
- c) No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación de contratos o pedidos.

Si PGPB, previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo del Proveedor que resulto adjudicado, PGPB dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

El licitante adjudicado, que injustificadamente y por causas imputables a él, no se presentara a firmar el Contrato, dentro del plazo descrito con anterioridad, podrá ser inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, conforme a la fracción 1 del artículo 59 de la LPM y el contrato podrá ser adjudicado al licitante que hubiere quedado en segundo lugar en el procedimiento, siempre y cuando su propuesta sea dictaminada por la Administradora de Proyecto como solvente, de acuerdo con artículo 52 de las DAC.

13. ASPECTOS CONTRACTUALES BÁSICOS.

Como **Documento 10** se incluye el modelo de contrato.

13.1 Plazo, lugar y condiciones de entrega de los servicios.

a) Plazo de entrega.

El plazo para la ejecución de los Servicios será máximo al día 15 de diciembre de 2012.

b) Lugar de ejecución

Los Servicios se ejecutarán en: las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Poza Rica, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas S/N col. Morelos en Poza Rica, Ver., C.P. 93340; La recepción de los servicios se realizará en días hábiles de lunes a viernes y en horario de 08:00 a 17:00 Hrs.

Las Áreas responsables de la recepción y supervisión de la Ejecución de los Servicios: será el Departamento de Mantenimiento a Instrumentos del Complejo Procesador de Gas Poza Rica; Tel. 01 (782) 826-1000 Ext. 36-093, 36-178 y 36-137, correo electrónico: omar.isaac.rodriguez@pemex.com; con el Ing. Omar Isaac Rodriguez Portales.

El Proveedor deberá entregar los Servicios a más tardar el día en que concluya el plazo pactado.

Los servicios objeto del Contrato deberán entregarse por servicio ejecutado.

El Proveedor es totalmente responsable ante Pemex Gas y Petroquímica Básica de todos los servicios, por lo que la falta de cumplimiento de obligaciones entre el Proveedor y los fabricantes (de las refacciones y materiales que se requieran para la correcta ejecución de los servicios) no repercutirá en los términos contratados y programados con Pemex Gas y Petroquímica Básica.

c) Condiciones de entrega.

El Proveedor se obliga a ejecutar los servicios en el plazo señalado anteriormente y de acuerdo a los términos precisados en las especificaciones técnicas y en el Contrato.

Cualquier gasto en que incurra PGPB, por falta de documentación de embarque, será cubierto por el PROVEEDOR o, en su caso, se descontará del pago a que tenga derecho el PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se obliga a otorgar las facilidades necesarias para que con base en las atribuciones legales y reglamentarias que tienen conferidas la Secretaria de Economía y/o de la Función Pública, se realice la Verificación de los bienes adquiridos bajo el o los contratos que resulten como resultado del presente procedimiento.

13.2 Supervisión de los servicios.

La supervisión que realice Pemex Gas y Petroquímica Básica a los servicios objeto de este procedimiento, no releva al Proveedor del compromiso que lo obliga a garantizar los servicios ejecutados, contra defectos, vicios ocultos, o la calidad de los servicios, por lo que éste acepta expresamente que, para el caso de que incurra en responsabilidad originada por incumplimiento de este género, se hará efectiva la garantía otorgada por los conceptos indicados.

El nivel de supervisión que se aplicará será Nivel V de supervisión de servicios, conforme a lo establecido en el procedimiento de la: **PA-800-70600-01**, lo cual no liberará al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones.

El nivel de supervisión indicado, se describe a continuación:

Nivel V

Aplica a los arrendamientos o servicios terminados que se supervisan con personal designado por PEMEX, en las instalaciones del proveedor o en destino final.

El cumplimiento de las especificaciones establecidas en los contratos, se determina revisando los requisitos y presenciando las actividades que apliquen, siendo enunciativas más no limitativas las siguientes:

- 1) Las especificaciones contractuales.
- 2) El cumplimiento de las normas, códigos, procedimientos y especificaciones.
- 3) La ejecución del arrendamiento o servicio.
- 4) Las pruebas y/o evaluaciones finales.
- 5) Manuales (Operación, mantenimiento y capacitación) y memoria técnica.
- 6) La documentación que establece el contrato.

Dicha supervisión será realizada: Por el Departamento de Mantenimiento a Instrumentos del Complejo Procesador de Gas Poza Rica con el Ing. Omar Isaac Rodríguez Portales, en el teléfono 01(782) 826-1000 Ext. 36-093, 36-178 y 36-137, correo electrónico omar.isaac.rodriguez@pemex.com, quien tendrá la facultad de aprobar o rechazar cualquiera de ellos por falta de calidad y demás condiciones establecidas.

Procedimiento de inspección y aceptación de los Bienes y Servicios

Pemex Gas y Petroquímica Básica, directamente o a través de terceros, podrá realizar visitas de inspección y pruebas requeridas para avalar que el bien solicitado cumpla con las normas y especificaciones pactadas en el contrato, obligándose el proveedor a proporcionar toda la información y facilidades para tal efecto.

En cada una de los servicios se verificará cumplan con las normas y especificaciones solicitadas en las bases de invitación y ofertadas en la propuesta de acuerdo con lo que se consigne en el contrato correspondiente.

El área de inspección o quien determine Pemex Gas y Petroquímica Básica, como resultado de la misma emitirá dentro del plazo señalado, los siguientes documentos "Reporte de Conformidad" o "Reporte de No Conformidad" de la inspección del servicio.

Pemex Gas y Petroquímica Básica extenderá el Reporte de Conformidad de inspección de los bienes definitivo hasta que se cumpla con la totalidad y las características del contrato adjudicado y se hubieren entregado en el destino final los bienes, dentro de los siete días naturales posteriores a la presentación por parte del proveedor, en el área que haya realizado la Inspección, de copia de la factura y/o remisiones con los sellos, en su caso autorizaciones, de la recepción por el almacén receptor, conforme a lo establecido en el contrato. Este certificado no autoriza el trámite de pago.

El rechazo por mala calidad de los bienes suministrados, dará lugar al pago por parte del proveedor de los gastos que ocasione la inspección a la Entidad y no será motivo de prórroga de la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes

13.2.1 Devolución y Reposición de los Servicios.

En el caso de que los servicios presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula de garantías Pemex Gas y Petroquímica Básica podrá exigir al PROVEEDOR que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones que se requieran en un plazo de 10 (diez) días naturales, sin que las sustituciones impliquen su modificación lo que el PROVEEDOR deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

Si el PROVEEDOR no lleva a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo que Pemex Gas y Petroquímica Básica otorgue al PROVEEDOR para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, Pemex Gas y Petroquímica Básica, podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo al PROVEEDOR.

13.3 Garantías.

El Licitante que resulte adjudicado deberá presentar los instrumentos de garantía de acuerdo a lo siguiente:

13.3.1. Dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía **PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.**

13.3.1.1 Modelo de Texto de Fianza. (Documento 12)

O EN SU CASO PODRÁ PRESENTAR:

13.3.1.2 Carta de Crédito Standby Irrevocable Confirmada. (Documento 12-A)

CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA:

La Garantía se podrá hacer efectiva por Pemex Gas y Petroquímica Básica, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

a) Cuando exista algún incumplimiento por parte del Proveedor, que genere adeudo en términos del contrato y éste no lo liquide en forma incondicional.

- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo, que en su caso, se haya concedido al Proveedor para reparar, reponer o corregir los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad cuando aplique, y no se hayan reparado, repuesto o corregido los defectos, vicios ocultos de los bienes y la mala calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad.

Las garantías se deberán entregar en el domicilio de la convocante, Ventanilla de Atención a Proveedores del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Planta Baja, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530, Teléfonos (01-81) 8354-2001 o 8126-5500 Ext. 20-497 en días hábiles en horario de 9:30 a 14:00 hrs., en estricto apego a los textos que se acompañan en los **Documentos 12 y 12-A** según corresponda, aceptando expresamente el PROVEEDOR las obligaciones consignadas en éstos, en el caso de que el proveedor no cumpla con la entrega de las presentes garantías, PGPB podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, el PROVEEDOR deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que Pemex Gas y Petroquímica Básica detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el PROVEEDOR a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

13.4. Anticipo.

Para esta invitación Pemex Gas y Petroquímica Básica No otorgará anticipo

13.5 Condiciones y forma de pago.

Pemex-Gas y Petroquímica Básica, pagará al Proveedor el monto de los Servicios entregados y aceptados a los **20 (veinte)** días naturales máximo contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura Electrónica o Documental, **indicando en dicha factura el folio del registro del COPADE o su equivalente que previamente le fue notificado en la adenda.** La recepción y aceptación de la factura será en días hábiles.

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se harán en moneda nacional y al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en que se haga el pago.

Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal Para aquellos proveedores y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas (**Documento 15**). Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

13.6 Facturación.

El área responsable de la Administración y Supervisión de la ejecución del contrato será la responsable de autorizar los pagos mediante su firma electrónica del COPADE (codificación de pagos y descuentos).

Una vez firmado en forma electrónica el COPADE, se emite de forma automática correo electrónico al proveedor con las posiciones registradas y autorizadas para su pago lo que servirá de base para la validación que el proveedor deba realizar para generar el comprobante fiscal digital que proceda. Asimismo, se incluye el registro denominado adenda con el propósito de que dicha adenda sea adicionada a la factura electrónica o documental que genere el proveedor y la cual servirá de base para validar el contenido de las posiciones de la factura electrónica con las posiciones registradas en el sistema de información del Organismo

Una vez recibido el correo electrónico con las posiciones registradas y autorizadas para su pago y el registro denominado Adenda, el Proveedor deberá presentar sus facturas indicando en sus facturas el folio del registro del COPADE o su equivalente que previamente le fue notificado en la Adenda y documentación soporte, ya sea de manera electrónica o documental, de acuerdo a lo siguiente:

Factura electrónica.

El proveedor en días hábiles accederá a la Bóveda de Documentos Electrónicos (BDE) y seleccionará el directorio en donde tenga almacenada la factura electrónica para enviarla por vía internet a la base de datos de la Bóveda de Documentos Electrónicos, una vez recibida en la BDE y en forma automática se validará la información fiscal, a través de la interface con el SAT.

Factura documental.

El proveedor deberá efectuar la entrega de su Factura original, en la Ventanilla Única del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Planta Baja, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530, en días hábiles (Lunes a Viernes) de 09:00 a 14:00, el Servidor Público responsable de la recepción de la factura efectuará la validación visual de la información fiscal.

13.7 Penalizaciones.

En caso de que por causas imputables al **PROVEEDOR**, existan incumplimientos o atrasos en la entrega de los bienes, Pemex Gas y Petroquímica Básica le aplicará las penalizaciones en los siguientes supuestos:

Atraso en la Entrega de Servicios.

Las penas convencionales a las que el proveedor se hará acreedor por incumplimiento o atrasos en la ejecución de los servicios se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos, o en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de el valor de los servicios entregados con atraso, a razón de **0.5% (Cero punto cinco por ciento)** por cada día calendario de atraso y hasta por el 10% del valor de los servicios entregados con atraso de la ORDEN DE SURTIMIENTO de que se trate.

El monto de las penalizaciones no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

El PROVEEDOR acepta, que Pemex Gas y Petroquímica Básica aplique las penalizaciones en cualquiera de las siguientes opciones:

- Las facturas que se generen con motivo del contrato.
- Mediante cheque certificado que ampare el monto correspondiente a dichas penas.
- Cualquier pago a que tenga derecho el PROVEEDOR en cualquier otro contrato que tenga celebrado con Pemex Gas y Petroquímica Básica, siempre y cuando el otro contrato prevea la posibilidad de tal deducción.

Para determinar la aplicación de las penalizaciones, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

13.7.1 Deducciones por incumplimiento a las obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

En caso de incumplimiento del proveedor o contratista a cualquiera de las obligaciones pactadas en el Formato 4 del Anexo "SSPA", Pemex Gas y Petroquímica Básica aplicará las deducciones estipuladas de acuerdo a lo establecido en el Formato 6 del Anexo "SSPA". **(Documento 15)**.

El porcentaje de la deducción que se aplicará a la estimación y/o factura correspondiente, es en función de la severidad (fijadas en el Formato 6) del incumplimiento observado en el periodo estimado por parte de los terceros, en relación a los requerimientos establecidos en el Formato 4 del Anexo "SSPA" pactado en el contrato. Ver Anexo "SSPA" a través de la siguiente liga (Usar el buscador Google):

http://www.cmiccoatza.org/index.php?option=com_content&view=article&id=443:anexo-pemex-sspa&catid=63&Itemid=100113

13.8 Rescisión Administrativa del Contrato.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 70 de las DAC, Pemex Gas y Petroquímica Básica podrá, en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato, por lo que no requerirá de declaración judicial o arbitral alguna para surtir plenamente sus efectos una vez que ésta haya sido determinada y notificada al Proveedor. **(Ver Modelo de Contrato)**.

Con fundamento en el Artículo 73 de las DAC, para llevar a efecto la rescisión administrativa de los contratos, los Organismos Descentralizados deberán observar el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que el Proveedor o Contratista le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de veinte días hábiles a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, y
- II. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar fundada, motivada y notificada al Proveedor a Conquista, dentro de los veinte días hábiles siguiente a aquel en que se hubieren recibido los argumentos y pruebas o que se haya vencido el plazo estipulado en el contrato.

Con fundamento en el Artículo 74 de las DAC, Pemex Gas y Petroquímica Básica podrá suspender parcial o totalmente un contrato porque las necesidades del Proyecto Sustantivo o del propio contrato así lo requieran. El contrato establecerá los términos en los que se procederá como consecuencia de la suspensión y, en su caso, los pagos correspondientes.

El **PROVEEDOR** sólo podrá rescindir el contrato, previa declaración de la autoridad competente.

El **PROVEEDOR** sólo podrá demandar la rescisión, cuando por causas imputables a Pemex Gas y Petroquímica Básica se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento en las obligaciones de pago;
- b) Por no contar con los permisos, licencias o autorizaciones que estén a su cargo;
- c) Por no poner a disposición de PROVEEDOR el sitio donde se deban entregar los servicios.

13.9 Prórrogas.

Las condiciones que podrán prorrogar el plazo y/o fecha de entrega de los bienes y servicios y que no dan lugar a la aplicación de penas convencionales se relacionan en el Modelo de Contrato.

13.10 Información Reservada y Confidencial.

En caso de que el licitante incluya en su propuesta información ó documentos de naturaleza confidencial, en términos de lo que señalan los Artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 38 de su Reglamento y Vigésimo Quinto y Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, podrá elaborar y entregar en el sobre que contenga su propuesta, escrito libre en el cual manifieste dicha situación así como el fundamento legal por el cual considere que tenga ese carácter.

Cabe destacar que la presentación del escrito, no es un requisito de evaluación, sin embargo a través de dicho documento el licitante puede exponer su postura respecto de qué información es de naturaleza confidencial. Por lo que al no incluir el citado documento en el sobre que contenga su propuesta, se entenderá que la información contenida en el mismo es de carácter público.

13.11 Seguros.

El proveedor será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estime necesario.

13.12 Propiedad Industrial y Derechos de Autor.

El LICITANTE acepta que, en relación con el objeto de esta Invitación asume la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos de propiedad industrial y derechos de autor.

13.13 Contrato Abierto.

13.13.1 Vigencia

La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 15 de Diciembre del 2012.

La emisión de órdenes de servicio iniciará en la fecha de firma del contrato y concluirá a más tardar el **15 de diciembre de 2012** o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero en el entendido que Pemex Gas y Petroquímica Básica no se obliga a agotar dicha cantidad máxima que se establezca en el contrato

13.13.2 Cantidad del Contrato.

El presupuesto mínimo es de: **\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)** MAS I.V.A. y el presupuesto máximo de: **\$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** MAS I.V.A para los **servicios de Mantenimientos Preventivos y Correctivos**, y mediante un presupuesto mínimo de **\$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** y un presupuesto máximo de **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** MAS I.V.A. **Para las Partes de Refaccionamiento.**

Para calcular el monto máximo y mínimo de las refacciones en Dólares, se tomara en cuenta el tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de apertura de proposiciones.

13.13.3 Ordenes de Servicio.

Pemex Gas y Petroquímica Básica ejercerá este contrato a través de "órdenes de servicio" (en adelante "ORDEN" u "ÓRDENES"), mismas que deberán contener la referencia del contrato.

El presupuesto mínimo de una orden de servicios que PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA emitirá es de: **\$55,000.00 (Cincuenta y cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** y el máximo podrá ser de: **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** en cada orden.

Las ORDENES que emita Pemex Gas y Petroquímica Básica, será entregada de la siguiente forma:

Ordenes en forma impresa

El Centro de Trabajo que corresponda emitirá las órdenes de surtimiento y mediante correo electrónico informará al proveedor adjudicado cuando tengan a su disposición dichos documentos. Al enterarse del aviso, el proveedor deberá acudir al Centro de Trabajo, a recibir las mencionadas órdenes de surtimiento en un periodo máximo de **3 (tres) días hábiles.**

El PROVEEDOR sólo recibirá ÓRDENES cuando éstas puedan ser surtidas dentro de la vigencia del contrato.

Cuando se requiera variar alguna ORDEN en cualquiera de sus conceptos, deberá ser tramitada por el Área de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato, en el entendido de que ninguna variación podrá afectar las condiciones establecidas en este contrato, ya que de ser el caso, ésta se considerará inexistente para todos los efectos legales de este contrato.

C.P. VÍCTOR MANUEL REYNAL CASTILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES Z. N.

Monterrey, N.L., a 24 de Septiembre del 2012

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTAS BASES

Número de Documento	Nombre del documento
1	Modelo administrativo
2	Especificaciones Técnicas y/o alcance. (Descripción detallada del requerimiento)
3	Carta poder simple, donde se autorice expresamente a entregar los documentos en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
4	Información para acreditar la existencia y personalidad del licitante
5	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las DAC.
6	Propuesta Técnica
6-A	Propuesta Económica (Anexo C y C-1)
7	Convenio Privado de Propuesta Conjunta (cuando aplique)
8	Compromisos con la transparencia (opcional).
9	Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
10	Modelo de Contrato.
11	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
12 12-A	<p>Modelo de Fianza que presentará(n) el(los) Proveedor(es) adjudicado(s) para:</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos. (Documento 12) Modelo de Carta de Crédito Standby confirmada que deberán presentar los proveedores y modelo de declaración de beneficiario (Documento 12-A)
14	Cadenas Productivas
15	Formato 4 del Anexo "SSPA" del listado de requerimientos que debe cumplir el licitante que resulte adjudicado.

PARA MEJOR CONDUCCIÓN DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA ESTE CONCURSO PREFERENTEMENTE SE DEBERÁN UTILIZAR LOS FORMATOS INTEGRADOS A ESTAS BASES, LOS CUALES CONTIENEN LOS DATOS MÍNIMOS NECESARIOS. PODRÁN UTILIZAR DOCUMENTOS MEMBRETADOS DE SU EMPRESA LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CUANDO MENOS CON LOS DATOS SOLICITADOS EN CADA FORMATO.

D O C U M E N T O 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ALCANCE DE LOS SERVICIOS

ANEXO A	RELACION DE PLANOS
ANEXO B	ESPECIFICACIONES GENERALES
ANEXO B-1	ESPECIFICACIONES PARTICULARES
ANEXO B-2	INSTRUCCIONES GENERICAS Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA EL PERSONAL DE LAS COMPAÑIAS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES
ANEXO B-3	ESPECIFICACIONES MINIMAS DE SEGURIDAD
ANEXO F-1	LISTADO DE REFACCIONES
ANEXO C	CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO
ANEXO C-1	CATALOGO DE REFACCIONES

D O C U M E N T O 3

CARTA PODER SIMPLE, DONDE SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A ENTREGAR LOS DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Lugar y fecha _____

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR905IR12061

(Nombre del representante legal), con R.F.C. _____, en representación de (nombre de la persona física o moral) sociedad legalmente constituida, con R.F.C. _____, con domicilio en _____, tel. _____, correo electrónico _____, fax _____, en la ciudad de _____.

Autorizo y otorgo el poder al C. _____, para que en nombre y representación de mi representada, entregue el(los) sobre(s) que contienen los documentos de la(s) proposición (propuestas) en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, asimismo para que intervenga en el mismo.

Otorga el poder	Recibe el poder
<p>_____</p> <p><i>Nombre completo y firma del Representante legal / común que firma la proposición</i></p>	<p>_____</p> <p>C. _____</p>

Nota 1: Llenar exclusivamente los espacios con los datos correspondientes en papel membretado de la empresa

Nota 2: Este formato aplica únicamente si los documentos no son entregados por el representante legal / común del licitante.

Nota 3: En caso de consorcios (propuestas conjuntas), este formato debe ser firmado por el representante común.

D O C U M E N T O 4

**INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y
PERSONALIDAD DEL LICITANTE**

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR905IR12061

Yo, (nombre) , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente licitación (y en su caso firma del contrato), a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfono(s) (opcional):	Fax (opcional):	
Correo electrónico (opcional):		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
No. de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas: actividad comercial o profesional):		

Nombre y domicilio del apoderado o representante:	
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Publico que la protocolizó:	

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
(Firma autógrafa original) .

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

D O C U M E N T O 5

DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 53, FRACCIÓN V DE LA LPM Y 12 DE LAS DAC.

Lugar y fecha _____

Pemex-Gas y Petroquímica Básica
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES ZONA NORTE
P r e s e n t e

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR905IR12061

OBJETO DE LA INVITACION: _____.

Por este conducto, quien suscribe, Sr. _____ (nombre del representante legal) _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que (denominación o razón social de la empresa), a quien represento, no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 53 fracción V, 59 de la LPM y 12 de las DAC.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo necesario.

(Nombre y firma del representante legal).

Nota: En caso de consorcios (propuestas conjuntas), este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del grupo que conforman el consorcio y firmado por su propio representante legal.

D O C U M E N T O 6

PROPUESTA TÉCNICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR905IR12061

Con este documento presento mi oferta técnica en el procedimiento mencionado, para la adquisición de los bienes y/o servicios relativos a: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEMEDICION DE NIVEL VAREC/SAKURA DE ESFERAS DEL COMPLEJO PROCESADOR DE GAS POZA RICA**, la cual se integra de la siguiente manera:

Solicitudes de Pedido Número 40046907 y 40046908.

Plazo de entrega:	52 días naturales
Lugar de ejecución de los servicios:	En el Complejo Procesador de Gas Poza Rica

Asimismo anexo al presente como parte de mi propuesta, la documentación requerida en los numerales: 5.2.1 y 5.2.2 .

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: _____.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____.

FIRMA: _____.

D O C U M E N T O 6 - A

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR905IR12061

V E R A N E X O " C "

(Catalogo de Conceptos de los Mantenimientos Preventivos y Correctivos)

V E R A N E X O " C - 1 "

(Suministro de Refacciones)

Con este documento presento mi oferta económica en el procedimiento mencionado, para la adquisición de los bienes y/o servicios relativos a: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEMEDICION DE NIVEL VAREC/SAKURA DE ESFERAS DEL COMPLEJO PROCESADOR DE GAS POZA RICA**, la cual se integra de la siguiente manera:

Solicitud de Pedido Número 40046907 y 40046908.

Descripción	Importe
Monto total de la propuesta sin I.V.A. (Mantenimientos Preventivos y Correctivos)	\$ (indicar moneda)
Monto total de la propuesta sin I.V.A. (Refacciones)	\$ (indicar moneda)
Tipo de Empresa:	(Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: _____.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____.

FIRMA: _____.

D O C U M E N T O 7

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PROVEEDOR _____ Y POR LA OTRA EL PROVEEDOR _____, PARA PARTICIPAR EN EL **CONCURSO No. DSR905IR12061 REFERENTE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEMEDICION DE NIVEL VAREC/SAKURA DE ESFERAS DEL COMPLEJO PROCESADOR DE GAS POZA RICA**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL PROVEEDOR _____

I.1.- Que acredita la existencia de El Proveedor con el testimonio de la Escritura Pública Número _____, volumen Número _____, de fecha ____ de ____ de _____, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el acta número _____, tomo número _____ volumen número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario Público Número _____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.

I.2.- Que el Señor _____, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número _____ de fecha ____ de ____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público Número _____, de la Ciudad de _____, Lic. _____.

I.3.- Que su domicilio social se encuentra ubicado en: _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____.

II. DECLARA EL PROVEEDOR _____

II.1.- Que acredita la existencia de El Proveedor con el testimonio de la Escritura Pública Número _____, volumen Número _____, de fecha ____ de ____ de _____, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el acta número _____, tomo número _____ volumen número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario Público Número _____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.

II.2.- Que el Señor _____, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número _____ de fecha ____ de ____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público Número _____, de la Ciudad de _____, Lic. _____.

II.3.- Que su domicilio social se encuentra ubicado en: _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, y Artículo 24 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (Dacs), y [Indicar el punto de esta convocatoria] "Instrucciones para la integración de las proposiciones", referente a: " _____".

III.2.- Las partes de este Convenio Privado de Propuesta Conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en el **procedimiento de Invitación Restringida Nacional No. _____**, referente a: “ _____”, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA OBJETO.- Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el **procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____**, referente a: “ _____”.

SEGUNDA PARTES DE LAS ADQUISICIONES Y/O SERVICIOS QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR.- Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar su propuesta conjuntada adjudicada en **procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____**, lo siguiente:

I. El Proveedor _____:

(PARTES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE OBLIGA A PRESTAR, O LA PARTICIPACIÓN QUE TENDRÁ EN EL GRUPO)

II. El Proveedor _____:

(PARTES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE OBLIGA A PRESTAR, O LA PARTICIPACIÓN QUE TENDRÁ EN EL GRUPO)

TERCERA DOMICILIO COMÚN.- Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____, _____.

CUARTA REPRESENTANTE COMÚN.- Las partes convienen que El Proveedor _____, a través de su Representante Legal, Señor _____, será el Representante Común, otorgándole todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante Pemex-Gas y Petroquímica Básica en nombre y representación de las Partes en todos y cada uno de los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. _____, y los que de ella se deriven.

QUINTA OBLIGACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA.- Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante Pemex-Gas y Petroquímica Básica, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____.

El presente Convenio Privado de Propuesta Conjunta, se firma por las partes en dos ejemplares originales, en la Ciudad de _____, _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

PROVEEDOR
Representante Legal

PROVEEDOR
Representante Legal

D O C U M E N T O 8

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR905IR12061

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN _____, QUE SUSCRIBEN PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA Y _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL LICITANTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y COMPROMISOS:

CONSIDERACIONES

- I. EL GOBIERNO FEDERAL SE HA COMPROMETIDO A IMPULSAR ACCIONES PARA QUE SU ACTUACIÓN OBEDEZCA A UNA CONDUCTA ÉTICA Y DE TRANSPARENCIA.
- II. QUE ES DE SU INTERÉS CONTAR CON EL APOYO, PARTICIPACIÓN, VIGILANCIA Y COMPROMISO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.
- III. QUE LA FALTA DE TRANSPARENCIA ES UNA SITUACIÓN QUE DAÑA A TODOS Y SE PUEDE CONSTITUIR EN FUENTE DE CONDUCTAS IRREGULARES.
- IV. ES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO MANTENER EL COMPROMISO DE LAS PARTES EN NO TRATAR DE INFLUIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONDUCTAS IRREGULARES.
- V. SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- VI. REPRESENTA UN COMPROMISO MORAL, EL CUAL SE DERIVA DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS

I.- DEL LICITANTE

1. INDUCIR A SUS EMPLEADOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA QUE ACTÚEN CON ÉTICA EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN QUE INTERVENGAN Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS.
2. ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD DE SU ACTIVIDAD PARA CON LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL.
3. ELABORAR SU PROPUESTA A EFECTO DE COADYUVAR EN LA EFICIENTE, OPORTUNA Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL OBJETO DE LA CONTRATACION.
4. ACTUAR SIEMPRE CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y LEALTAD Y MANTENER CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE HAYA OBTENIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
5. DESEMPEÑAR CON HONESTIDAD LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.
6. ACTUAR CON INTEGRIDAD PROFESIONAL CUIDANDO QUE NO SE PERJUDIQUEN INTERESES DE LA SOCIEDAD O LA NACIÓN.
7. OMITIR ACTITUDES Y REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PUEDAN DAÑAR LA REPUTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O DE TERCEROS.

II.- DE PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA

1. EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR RAZÓN DE SU ACTIVIDAD INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA QUE ACTÚEN CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CON

ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD, EQUIDAD Y EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA TODOS LOS LICITANTES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS, ASÍ COMO A DIFUNDIR EL PRESENTE DOCUMENTO "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA" ENTRE SU PERSONAL, Y TERCEROS QUE TRABAJEN PARA PEMEX, QUE POR RAZONES DE SUS ACTIVIDADES INTERVENGAN DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. PROMOVER QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES APEGADOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL CODIGO DE CONDUCTA DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
3. EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A NO ACEPTAR ARREGLOS COMPENSATORIOS O CONTRIBUCIONES DESTINADAS A FAVORECER O A OTORGAR VENTAJAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.
4. FOMENTAR QUE LA ACTUACIÓN DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEA EN TODO MOMENTO IMPARCIAL EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SIN PERJUICIO DE LOS LICITANTES.
5. PROMOVER QUE SUS SERVIDORES PÚBLICOS LLEVEN A CABO SUS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD PROFESIONAL, SIN PERJUDICAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA NACIÓN.

EL PRESENTE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA SE FIRMA EN _____, A ____ DE 20__.

**POR PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA
BÁSICA**

**Nombre de la Empresa
POR EL LICITANTE**

Nombre y Cargo del Servidor Público.

Nombre y Cargo.

D O C U M E N T O 9

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR905IR12061

Documentación que deberá presentarse dentro del sobre de la Propuesta:

DOC. No.	CONCEPTO	PUNTOS DEL DOCUMENTO 1 DE LAS BASES DONDE SE EXIGE	DOCUMENTO QUE DEBERÁN SER FIRMADOS AUTÓGRAFA-MENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO	ENTREGO		FOLIO
				SI	NO	DE HOJA No. A HOJA No.
4	Información para acreditar la existencia y personalidad del licitante.	5.1.1	Documento 4			
5	Escrito que deberán presentar los licitantes que intervengan en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las DAC.	5.1.2	Documento 5			
8	Compromiso con la transparencia (opcional) .	11	Documento 8			
11	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (opcional) .	5.1.4	Documento 11			
6	Propuesta Técnica (Descripción detallada del requerimiento, especificaciones técnicas y/o alcance.	5.2.1	Documento 6			
	Anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales, curriculums y/o literatura técnica, que sustente la propuesta técnica.	5.2.2				
6-A	Propuesta económica.	5.3.1	Documento 6-A			

D O C U M E N T O 1 0

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (EN ADELANTE “CONTRATO”) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “PGPB”, REPRESENTADO POR EL ING. ING. FEDERICO FLORES FORTUNO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL CPG POZA RICA DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “PROVEEDOR”, **SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCTENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS** REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. PGPB declara, a través de su representante, que:

- 1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con fines productivos, de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2012 y tiene por objeto el procesamiento del gas natural, líquidos del gas natural y el gas artificial; almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de estos hidrocarburos, así como de derivados que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas, pudiendo celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios y contratos, de conformidad con el artículo quinto del mismo.
- 1.2 Acredita su personalidad y facultades en términos de la fracción XIII de Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos y mediante el testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____ Titular de la Notaría Publica No. _____ de la Ciudad de _____, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 1.3 Para la celebración del presente contrato, de manera previa ha obtenido todas las aprobaciones previstas por la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento, las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás normatividad aplicable, así como la autorización de conformidad con los Lineamientos que establecen los Casos y Montos para la Aprobación de Contratos, a que se refiere el inciso k) de la fracción IV del artículo 19 de la Ley de Petróleos Mexicanos, otorgada mediante sesión extraordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2009.
- 1.4 Ha previsto los recursos para llevar a cabo el objeto de este contrato.
- 1.5 El presente contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación Restringida a por lo Menos Tres Personas de Carácter Nacional DSR905IR12061 correspondiente a la Solicitud de Pedido 40046907 y 40046908, con fundamento en los artículos 51, 54 segundo párrafo y 57 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción II de su Reglamento y Artículos 38 de las Disposiciones

Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

- 1.6 Su domicilio para efectos del presente contrato es calle Blvd. Lázaro Cárdenas S/N col. Morelos en Poza Rica, Ver., C.P. 93340 y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es PGP920716MT6.

2 EI PROVEEDOR declara, a través de su (apoderado/representante), que:

2.1 A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES.

NOTA: EN CASO DE SER UNA SOCIEDAD EXTRANJERA, SE DEBERÁ ADECUAR LA REDACCIÓN E INCORPORAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR APOSTILLADOS O LEGALIZADOS.

Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública (Número de la escritura), de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de (Localidad), Licenciado (Nombre del fedatario), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de (Lugar, folio mercantil o partida y fecha).

B) EN CASO QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO:

NOTA: PARA ESTE SUPUESTO SE DEBERÁN INCLUIR LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITE LA LEGAL EXISTENCIA DE LAS PERSONAS QUE CONFORMEN EL CONSORCIO, QUIENES FIRMARÁN EL CONTRATO EN SU CARÁCTER DE OBLIGADOS SOLIDARIOS, PARA LO CUAL SE INCLUIRÁN LOS DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS.

____, ____ y ____ (nombres de las personas participantes en el consorcio), constituyeron una sociedad de propósito específico, según se acredita mediante la Escritura Pública (Número de la escritura), de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____, de (Localidad), Licenciado (Nombre del fedatario), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de (Lugar, folio mercantil o partida y fecha).

C) EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO:

Es una persona física actuando por su propio derecho, y se identifica con (precisar los datos de identificación del **PROVEEDOR** ejemplo: identificación oficial vigente: cartilla, pasaporte, documento migratorio, credencial para votar, cédula profesional) y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato.

2.2 A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.

Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. (Número de la escritura), de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____, de (Localidad), Licenciado (Nombre del fedatario), y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.

B) EN CASO DE PODER OTORGADO EN EL EXTRANJERO:

Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según poder que le fue otorgado en _____ y protocolizado a través de la Escritura Pública No. (Número de la escritura), de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Notario Público (No. del notario), de (Localidad) Licenciado (Nombre del notario), y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.

C) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder con la formalidad que se requiera, según proceda.)

2.3 A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.

Es mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de gobierno extranjero alguno, bajo pena de perder en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos todo derecho derivado de este contrato.

B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

Es una persona de nacionalidad (indicar nacionalidad) y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de gobierno extranjero alguno bajo pena de perder en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos, todo derecho derivado de este contrato.

2.4 A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS O MEXICANAS .

Su domicilio para los efectos del presente contrato es (Domicilio legal del PROVEEDOR) y cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

B).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.

Su domicilio para los efectos del presente contrato es (Domicilio legal del PROVEEDOR) y cuenta con (señalar documento equivalente al RFC del país del PROVEEDOR).

2.5 Tiene la capacidad jurídica, técnica y financiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato, mismas que se compromete a preservar durante su vigencia.

2.6 Conoce el contenido y requisitos que establecen: (i) la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y su Reglamento; (ii) la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento; (iii) las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; (iv) los anexos que debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato y (v) las disposiciones en materia de seguridad industrial y protección ambiental.

2.7 Cumple con todos los requerimientos legales y autorizaciones necesarios para celebrar y cumplir el presente contrato, y ni él, ni ningún tercero asociado con él, se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

2.8 TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a **PGPB** el "acuse de recepción" con el que comprueba que ha realizado la solicitud de opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal

de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos.

TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que **PGPB** le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.9 No ha cometido robo, fraude, cohecho o tráfico de influencia en perjuicio de Petróleos Mexicanos o sus Organismos Subsidiarios, decretado en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional competente en territorio nacional.

2.10 **TRATÁNDOSE DE UN CONSORCIO**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 B) DE LAS DISPOSICIONES, EL CONSORCIO DEBERÁ HACER CONSTAR EN INSTRUMENTOS LEGALES LAS ACTIVIDADES A QUE SE OBLIGAN CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL MISMO, EL ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE AQUEL QUE ACTUARÁ COMO LÍDER EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS MECANISMOS QUE REGULEN EL CONTROL DEL CONSORCIO Y LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE INDEMNIZACIÓN ENTRE LOS MISMOS, LOS CUALES FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO

Celebró (señalar el(los) instrumento(s) legal(es)) de fecha(s) _____, en el(los) que consta(n) las actividades a que se obligan cada una de las partes que integran el consorcio, el acuerdo de designación de quien actuará como líder en la ejecución del contrato, los mecanismos que regulen el control del consorcio y la resolución de controversias entre los participantes, así como los acuerdos de indemnización entre los mismos, por lo cual son responsables solidarios en la ejecución del contrato.

DEFINICIONES

Los términos siguientes tendrán, para efectos de este Contrato, los significados que se indican a continuación:

“Área Administradora del Proyecto”: Superintendencia General del Complejo procesador de Gas Poza Rica.

“Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato”: es el Departamento de Mantenimiento a Instrumentos del Complejo Procesador de Gas Poza Rica.

Vistas las declaraciones y definiciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

PGPB encomienda y el **PROVEEDOR** se obliga a prestar de conformidad con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato y sus anexos, el servicio consistente en: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEMEDICION DE NIVEL VAREC/SAKURA DE ESFERAS DEL COMPLEJO PROCESADOR DE GAS POZA RICA**, (en adelante los “servicios”).

SEGUNDA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato inicia a partir de la fecha de firma y concluye con el acto jurídico mediante el cual se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las partes.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El **PROVEEDOR** se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, en un plazo de **(52) (Cincuenta y dos)** días naturales a partir del día **25 de octubre de 2012** y a concluirlos a más tardar el día **15 de Diciembre de 2012** conforme a las condiciones descritas en el **Anexo 2** y a las órdenes de servicio que emita **PGPB** mismo que forma parte integrante de este contrato.

Cuando la Orden de Servicios sea transmitida por medios electrónicos o por cualquier otro medio que asegure su recepción, el **PROVEEDOR** se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha Orden de Servicio, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de prestación del servicio. Si el **PROVEEDOR** no confirma la recepción de la Orden de Servicio, el plazo de prestación del servicio empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de **PGPB** según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por **PGPB**.

PGPB se obliga a tener oportunamente y en condiciones adecuadas para el inicio de los servicios, el (los) lugar(es) en que deberá(n) prestarse los servicios objeto de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquél en que no se hayan prestado los servicios por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada "Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor" o por motivos imputables a **PGPB**.

La ejecución de los servicios por parte del **PROVEEDOR** se realizará en: las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Poza Rica. La recepción de los servicios se realizará en días hábiles de lunes a viernes y en horario de 08:00 a 17:00 Hrs., Conforme a las condiciones descritas en el **Anexo 2**, mismo que forma parte integrante de este contrato.

3.1 Prórroga a la Fecha de Terminación

Las partes acuerdan que el plazo de ejecución no será motivo de modificación alguna en el caso de que se determine suspender total o parcialmente la ejecución del presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas: i) por caso fortuito o fuerza mayor, ii) por suspensión ordenada por **PGPB**, o iii) por cualquier acto u omisión de **PGPB** o de otro contratista o proveedor que trabaje en el sitio, sin que se trate del **PROVEEDOR** o cualquiera de sus subcontratistas.

Si se actualiza cualquiera de los supuestos señalados en el párrafo anterior, únicamente dará lugar a una prórroga a la fecha de terminación del contrato sin modificarse el plazo de ejecución. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas de "Modificaciones al Contrato" y "Suspensión" de este contrato.

CUARTA.- REMUNERACIÓN

4.1 Monto

El presupuesto máximo que **PGPB** podrá ejercerá, es de **\$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) MAS I.V.A.**, y un presupuesto mínimo es de: **\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) MAS I.V.A.** que serán para los **servicios de Mantenimientos Preventivos y Correctivos**.

El presupuesto máximo que **PGPB** podrá ejercer, es de **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) MAS I.V.A.**, y el presupuesto mínimo que **PGPB** podrá ejercer es de **\$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) MAS I.V.A.**, que serán para las **Partes de Refaccionamiento**.

Queda expresamente convenido que **PGPB** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato. El precio unitario de los servicios será por (posición) de acuerdo al **ANEXO 3** Propuesta Económica (Anexo C y Anexo C-1) de este contrato.

4.2 Facturación

El Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato será la responsable(s) de autorizar los pagos mediante su firma en la bóveda de documentos electrónicos, previa verificación de la recepción de los servicios en términos del contrato, la que podrá estar sustentada en la constancia que acredite la recepción de los servicios. La firma en la bóveda electrónica permitirá la *generación* de una notificación electrónica al **PROVEEDOR** para que genere la factura electrónica o documental, según corresponda.

El **PROVEEDOR** presentará sus facturas abarcando periodos mensuales, de conformidad con lo establecido en el **Anexos 2** (Especificaciones Técnicas)

El **PROVEEDOR** al momento de facturar, deberá hacer referencia a este contrato, a la (posición) de los servicios prestados, la unidad de medida y al precio unitario de los servicios. Las Facturas deberán presentarse dentro de los (xx) días naturales siguientes a la fecha de corte.

Cuando el **PROVEEDOR** emita facturación electrónica, efectuará todos sus trámites de pago a través de la bóveda electrónica de **PGPB**, mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos y su firma electrónica avanzada.

Cuando la facturación se emita en forma documental, el **PROVEEDOR** deberá presentar la factura en la ventanilla única correspondiente, ubicada en el Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de P.G.P.B, en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Ote. Planta Baja, Col. Moderna Código Postal 64530, Monterrey, N.L.

El plazo que transcurra entre la notificación electrónica de rechazo de una factura y la fecha en que el **PROVEEDOR** presente esta corregida, no se computará para efectos de reprogramación del plazo de ejecución.

4.3 Condiciones y forma de pago

PGPB pagará al **PROVEEDOR** el monto de los bienes entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a los 20 (Veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación que acredite la prestación de los servicios.

Cuando la fecha de vencimiento sea día inhábil bancario en la plaza de pago se aplicará el siguiente criterio:

VENCIMIENTO INHÁBIL	PAGO
Domingo	Día hábil posterior
Sábado	Día hábil anterior
Lunes a jueves	Día hábil posterior
Viernes	Día hábil anterior

Los pagos al **PROVEEDOR** se efectuarán invariablemente mediante depósito bancario en la cuenta que para tal efecto haya comunicado por escrito a **PGPB**. En caso de que el **PROVEEDOR** realice un cambio de cuenta durante la vigencia del contrato, que no sea consecuencia, ni implique una cesión de derechos de cobro, bastará con que lo comunique a **PGPB** a través de la ventanilla única ubicada en el Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de P.G.P.B, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Ote. Planta Baja, Col. Moderna Código Postal 64530, Monterrey, N.L., con antelación a la presentación a la citada ventanilla única de la(s) factura(s) subsecuente(s) de que se trate.

Una vez realizado el pago al **PROVEEDOR**, este tendrá 5 (cinco) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

En los casos de atraso o incumplimiento en los pagos por parte de **PGPB**, a solicitud del **PROVEEDOR**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos pagos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR**, siempre y cuando no tenga adeudos vencidos y los bienes hayan sido entregados conforme a lo especificado en este contrato, podrá solicitar la condición de pronto pago cuando acepte el porcentaje de descuento que resulte de aplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de 28 (veintiocho) días, más cuatro puntos porcentuales, que se encuentre vigente con 2 (dos) días hábiles previos a la fecha valor en que se presente la solicitud de "Pronto Pago". En caso de que dejara de publicarse la tasa TIIE, se utilizará la que determine el Banco de México en sustitución de ésta. En todos los casos, el porcentaje obtenido se deberá multiplicar por el número de días por los que el **PROVEEDOR** solicite el adelanto del pago.

Para tal efecto, deberá presentar la solicitud correspondiente en los términos establecidos por la Dirección Corporativa de Finanzas, por lo menos, con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago en forma adelantada, misma que deberá contener la siguiente leyenda "Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los documentos que se presentan para pronto pago objeto de esta solicitud, no se encuentran en trámite de descuento para financiamiento ante ninguna institución financiera que implique que el pago se encuentra comprometido o cedido a un tercero", y presentar Nota de Crédito a favor de **PGPB** bajo el concepto de "descuento por pronto pago" misma que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los arts. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en flujo de efectivo en **PGPB**.

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se haga dicho pago.

Si el **PROVEEDOR** no entrega sus facturas en el plazo mencionado en el procedimiento antes referido, el pago que realice **PGPB** no cubrirá la diferencia cambiaria que, en su caso, resultare entre la fecha en que se debió pagar originalmente y el día en que el mismo se hizo efectivo.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO O UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

(Nombre de la persona miembro del consorcio) será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN:

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin **perjuicio** del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración 2.10 del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que (denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.), será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que **(PEMEX U ORGANISMO SUBSIDIARIO)** no será responsable por la forma en que (denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.), distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

4.4 Pagos en exceso

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el **PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **PGPB**. **PGPB** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el **PROVEEDOR** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **PGPB**.

QUINTA.- PENALIZACIONES

Las partes en el presente contrato, acuerdan que **PGPB** le aplicará penas convencionales en los siguientes supuestos:

I. POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIOS

Las partes convienen expresamente que en caso de que el **PROVEEDOR** no ejecute los servicios en el plazo establecido en cada orden de servicio que haya sido expedida por **PGPB**, o cualesquiera ampliaciones autorizadas por escrito por éste, el **PROVEEDOR** deberá pagar a **PGPB**, como pena convencional por cada día natural de atraso de los Servicios, una cantidad equivalente **al 0.5 (Cero punto cinco por ciento) %** del monto total de los Servicios pendientes de ejecutar.

La aplicación de penas convencionales no causará un cambio en los plazos y/o fechas que para la conclusión de los servicios hayan sido establecidas en la orden de servicio, ni tampoco liberarán al **PROVEEDOR** de su obligación de mejorar su progreso para lograr cumplir con cualquier plazo y/o fecha o corregir la falla que lo impida.

Las penas convencionales a las que el **PROVEEDOR** se haga acreedor por atraso en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio.

II. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL ANEXO “SSPA”

En caso de que el **PROVEEDOR** no cumpla con cualquiera de las obligaciones que se establecen y especifican en el Formato 4 del Anexo “SSPA” del presente contrato, **PGPB** aplicará las penalizaciones (deducciones) estipuladas de acuerdo a lo establecido en el Formato 6 del referido Anexo “SSPA”, considerando para ello los mecanismos y reglas de aplicación establecidos en los apartados del Anexo “SSPA” siguientes: “GUÍA DE LLENADO”, “REGLAS DE APLICACIÓN DEL FORMATO 6 DE ANEXO SSPA” y “CLASIFICACIÓN DE CONSECUENCIA A LOS REQUISITOS CON BASE A SU RIESGO”

El monto de las penas convencionales no podrá exceder del 10% del monto del contrato

El **PROVEEDOR** acepta, que **PGPB** aplique las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, con cargo a cualquiera de las siguientes opciones:

- Las facturas que se generen con motivo del presente contrato.
- La garantía para el pago de las penalizaciones. **EN CASO DE QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO LA ENTREGA DE DICHA GARANTÍA.**
- Mediante cheque certificado que ampare el monto correspondiente a dichas penas.
- Las facturas que genere el **PROVEEDOR** en cualquier otro contrato que tenga celebrado con **PGPB**, siempre y cuando el otro contrato prevea la posibilidad de tal deducción.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las **demoras motivadas por caso fortuito** o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **PROVEEDOR**

SEXTA.- CONTENIDO NACIONAL

No Aplica

SEPTIMA.- CESIÓN

El **PROVEEDOR** no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **PGPB**, con la intervención del área jurídica.

El **PROVEEDOR** podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, y **PGPB** otorga su consentimiento, siempre y cuando al momento de registrarse la correspondiente Cuenta por Pagar en Cadenas Productivas y al acceder al Portal de Nafin Cadenas Productivas, no exista impedimento legal o administrativo. En virtud de lo anterior, las partes se obligan al procedimiento establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.; Institución de Banca de Desarrollo".

Para la cesión de derecho de cobro no se requerirá la celebración de convenio entre las partes.

OCTAVA.- CLÁUSULA FISCAL

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **PGPB** realice, de los pagos que haga al **PROVEEDOR**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

NOVENA.- GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El **PROVEEDOR** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **PGPB**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el **10% (Diez por ciento)** del importe máximo del contrato; una por el 10% del monto máximo de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS en Moneda Nacional y otra por el 10% del monto máximo de las PARTES DE REFACCIONAMIENTO en Dólares Americanos, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de **PGPB**.

El **PROVEEDOR** manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **PGPB**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **PGPB**.
- B. Su conformidad de que la fianza se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- C. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- D. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo o en el juicio contencioso correspondiente.
En caso de que el procedimiento ante autoridad judicial resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de noventa días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **PGPB**.
- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará debidamente integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. La rescisión del contrato y su notificación.
 - 6. Copia del finiquito
 - 7. Cuantificación del importe reclamado.

CARTA DE CRÉDITO STANDBY EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL

Carta de Crédito Standby emitida o en su caso confirmada por una institución bancaria autorizada para operar en territorio mexicano, la que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total/máximo del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, más noventa días naturales adicionales, a favor de **PGPB**.

El **PROVEEDOR** manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **PGPB**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **PGPB**.
- B. Que reconoce que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se hará efectiva parcial o totalmente, la Carta de Crédito Standby otorgada.
- C. Que reconoce que la Carta de Crédito Standby expedida para garantizar el cumplimiento del contrato, será pagada ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, con entera desvinculación de cualquier circunstancia que pudiera generar una excepción de pago distinta a aquélla que se origine en inconsistencias o deficiencias del propio documento que se hace efectivo, por lo que cualquier excepción que pudiese eventualmente señalarse como conexas, carecería de eficacia para desvirtuar la legitimidad de la gestión de cobro.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de Ventanilla de Atención a Proveedores del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Planta Baja, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530 en el horario de: 9:30 a 14:00 hrs. en estricto apego a los textos que se acompañan en el **Documento 12 y 12-A** de las bases de Licitación, aceptando expresamente el **PROVEEDOR** las obligaciones consignadas en éstos

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, el **PROVEEDOR** deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que **PGPB** detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el **PROVEEDOR** a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cuando las necesidades del proyecto o del contrato lo requieran, las partes podrán pactar modificaciones al presente contrato, de acuerdo con lo siguiente:

I Mediante convenio modificatorio, suscrito por los representantes legales de las partes, cuando se trate de:

- a. Los términos contractuales relativos a la remuneración y a los mecanismos para sus ajustes,
- b. Los términos relativos a objeto, monto, plazo o vigencia del contrato,
- c. Incorporación de avances tecnológicos que tengan un impacto en los términos contractuales señalados en los dos incisos anteriores.

II Mediante memoranda de entendimiento o cualquier otro documento en el que conste el acuerdo entre los representantes autorizados de cada una de las partes en el presente contrato, para las modificaciones distintas a las contenidas en la fracción anterior.

- a. Prorroga a la fecha de terminación del plazo por suspensión en términos de la cláusula denominada "Suspensión", y,
- b. Cualquier otra modificación no incluida en la Fracción I de esta cláusula.

Las partes acuerdan que las modificaciones realizadas en términos de esta cláusula no implicarán novación de las obligaciones del presente contrato. Las partes en ningún caso podrán modificar sustancialmente el objeto de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá entregar a **PGPB**, el endoso, ampliación o renovación a la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que ampare las modificaciones al contrato realizadas en términos de esta cláusula.

10.1 Ajustes al Programa de Ejecución y Plazo de Ejecución

El Programa de Ejecución de los Servicios de este contrato podrá ser objeto de ajuste, en los siguientes casos:

- I. Por conceptos o volúmenes de servicios no previstos requeridos para la culminación del objeto del contrato;
- II. Por reducción de alcances;
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- IV. Por suspensión de los servicios ordenada por **PGPB**;
- V. Por causas imputables a **PGPB**.

NOTA: DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE PUEDE ESTABLECER OTRA CAUSA PARA REALIZAR LOS AJUSTES PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA.

El **PROVEEDOR**, dentro de los (número y letra) días naturales siguientes a la fecha en que haya ocurrido cualquiera de los eventos previstos en las fracciones anteriores, podrá solicitar a **PGPB**, un ajuste al programa de ejecución de los servicios vigente o al plazo de ejecución, acompañando la documentación o información que estime pertinente para justificar su solicitud. **PGPB**, comunicará al **PROVEEDOR** su determinación en un plazo no mayor de (número y letra) días hábiles, con base en la información o documentación suministrada por el **PROVEEDOR**; sin menoscabo de que **PGPB**, requiera al **PROVEEDOR** la presentación de documentación o información adicional en el plazo que le indique **PGPB**. De acuerdo a la complejidad de la solicitud del ajuste, **PGPB** podrá disponer de un periodo adicional por el mismo número de días establecido originalmente, para emitir su determinación.

El ajuste al programa de ejecución o al plazo de ejecución reflejará la afectación que se haya determinado por el evento ocurrido.

En caso de que el ajuste que resulte del supuesto establecido en las fracciones I y II dé lugar a la modificación del plazo de ejecución del contrato, las partes celebrarán el convenio modificatorio correspondiente, en el cual se formalizará el programa de ejecución de los servicios actualizado.

En los demás casos, el ajuste podrá dar lugar a una prórroga a la fecha de terminación del contrato, sin que se modifique el plazo de ejecución.

NOTA: LA CLÁUSULA SIGUIENTE SE DEBERÁ INCLUIR CUANDO SE HAYAN PACTADO PRECIOS UNITARIOS:

10.2 Conceptos o Volúmenes de Servicios no Previstos en el contrato.

Si durante la ejecución de los servicios, **PGPB** requiere de la ejecución de conceptos o volúmenes de servicios no previstos en el contrato y sus anexos, o bien el **PROVEEDOR** se percata de la necesidad de ejecutarlos, éste sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o mediante anotación en el sistema de control que se haya determinado para el seguimiento del contrato, por parte de la persona que designe el Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato.

Tratándose de volúmenes de servicios no previstos en el contrato, éstos se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente en este contrato.

Tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente a su pago.

El **PROVEEDOR**, una vez ejecutados los servicios, podrá elaborar sus facturas y presentarlas a **PGPB** en la siguiente facturación de conformidad con la cláusula de pago.

En caso de que la ejecución de conceptos o volúmenes de servicios no previstos en el contrato y sus anexos modifiquen el objeto, monto o plazo del mismo, las partes celebrarán un convenio en los términos de esta cláusula.

10.3 Incorporación de avances tecnológicos y eficiencia de los servicios objeto del contrato

En caso de que durante la ejecución del contrato, surjan avances tecnológicos, se disponga de nueva información o cualquier otro factor que contribuya a mejorar la eficiencia de los servicios objeto del contrato, previa determinación de la viabilidad y conveniencia de ello por parte del **PGPB**, las partes podrán realizar modificaciones al contrato mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, considerando los impactos en tiempo y costo correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

PGPB, a través del Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato, realizará la supervisión de los servicios objeto de este contrato.

El **PROVEEDOR** acepta que el representante del Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato de **PGPB** vigilará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará al **PROVEEDOR** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, así como la aprobación de la relación de servicios ejecutados y que sean presentados por el **PROVEEDOR**.

La supervisión de los servicios que realice **PGPB** no libera al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera al **PROVEEDOR** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para prestar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable del **PROVEEDOR** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **PGPB**, quien determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **PGPB** podrá solicitar el cambio del responsable del **PROVEEDOR** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

Para este contrato aplicará el siguiente procedimiento de supervisión: V Supervisión Final hasta la aceptación de los servicios.

Al término de la supervisión, el responsable de la misma emitirá el reporte correspondiente a efecto de señalar que, en su caso, los servicios fueron realizados de conformidad con este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PGPB recibirá los servicios objeto de este contrato, cuando éstos se hayan ejecutado y concluido de acuerdo con los alcances y estipulaciones convenidas.

El **PROVEEDOR** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la aceptación de los servicios en los términos previstos en este contrato y sus anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por **PGPB**. Una vez recibidos y aceptados los servicios, **PGPB**, entregará al **PROVEEDOR** un Certificado de aceptación de los servicios (COPADE)

La recepción de los servicios se hará en el: Complejo Procesador de Gas Poza Rica, en días de Lunes a Viernes en el horario siguiente: de 08:00 a 17:00 Hrs.,

En caso de que la fecha de conclusión de los servicios coincida con un día inhábil, la recepción de éstos se correrá al siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Salvo por disposición en contrario contenida en este contrato, ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al presente contrato en la medida y por el plazo en que la imposibilidad de cumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos fenómenos de la naturaleza o hechos de personas, ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes y que se producen sin que haya falta o negligencia por parte de las mismas, que son insuperables, imprevisibles, o que previéndose no se pueden evitar, que impiden a la parte afectada llevar a cabo sus obligaciones de conformidad con el presente contrato, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor. Entre otros, se consideran caso fortuito o fuerza mayor, acontecimientos tales como huelgas y disturbios laborales, motines, cuarentenas, epidemias, guerras, declaradas o no, actos o atentados terroristas, bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios y tormentas.

La parte que alegue la existencia del caso fortuito o fuerza mayor tendrá la carga de la prueba.

En caso de suspensión del contrato derivada de caso fortuito o fuerza mayor, se estará a lo dispuesto en la cláusula denominada "Suspensión".

En caso de terminación anticipada de los trabajos derivada de caso fortuito o fuerza mayor, se estará a lo dispuesto en la cláusula denominada "Terminación Anticipada".

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

14.1 Rescisión administrativa

PGPB podrá, en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial o arbitral, en caso de que el **PROVEEDOR** se ubique en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Incumpla con sus obligaciones en los términos establecidos en el contrato y sus anexos;

-
- b) No entregue la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se le haya exceptuado de su presentación;
 - c) No ejecute los servicios de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato;;
 - d) Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquier otra figura análoga;
 - e) Durante la ejecución del contrato pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato;
 - f) Se le revoque o cancele de manera definitiva cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato;
 - g) Cuando sin autorización expresa de **PGPB** ceda o transfiera las obligaciones y derechos del contrato de cualquier forma;
 - h) Cuando sin autorización expresa de **PGPB** ceda o transfiera las acciones, partes sociales e intereses del **PROVEEDOR** o sus obligados solidarios, cuando se haya pactado dicha condición;
 - i) Cambie su nacionalidad, en caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad o, si siendo extranjero invoca la protección de su gobierno en relación al contrato;
 - j) Si no da cumplimiento al porcentaje de contenido nacional en los términos de la cláusula denominada "Contenido Nacional";
 - k) Se ubique en los supuestos de la cláusula "Anticorrupción";
 - l) Si no da a **PGPB** o a quien éste designe por escrito, las facilidades y datos necesarios para la inspección de los bienes;
 - m) Si no entrega a **PGPB** el(los) endoso(s) y ampliación(es) y/o renovación(es) a la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que esté obligado a entregar conforme a la cláusula "Modificaciones al Contrato";
 - n) Cuando reincida en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Anexo "SSPA" de este contrato. Para efectos de esta cláusula, y conforme a lo establecido en el Anexo "SSPA", se entenderá como reincidencia la falta en el cumplimiento, por dos o más eventos diferentes, o por dos o más veces de un mismo evento;
 - o) Cuando el **PROVEEDOR** ocasione un accidente por incumplimiento de los requerimientos generales señalados en el Formato 4 del Anexo "SSPA" de este contrato;
 - p) Cuando con motivo de la ejecución del contrato el **PROVEEDOR** cause la muerte de una o más personas, ya sea por su falta de previsión, negligencia o por el incumplimiento de cualquiera de los requerimientos u obligaciones establecidos en el Anexo "SSPA", o bien por el incumplimiento a otras obligaciones del contrato o de las disposiciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental. En este supuesto **PGPB** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa una vez que las autoridades competentes, determinen que la responsabilidad de este evento es imputable al **PROVEEDOR**, no obstante dicha determinación, **PGPB** valorará la decisión de rescindir;

q) Cuando en el desarrollo del contrato el **PROVEEDOR** incurra en delitos ambientales por incumplimiento a cualquiera de los requerimientos del Anexo "SSPA", a otras obligaciones del contrato o de las disposiciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental. En este supuesto **PGPB** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa una vez que las autoridades competentes, determinen que las conductas realizadas por el **PROVEEDOR** constituyen un delito ambiental, no obstante dicha determinación, **PGPB** valorará la decisión de rescindir;

r) Cuando como resultado de las auditorias mensuales para la evaluación del desempeño, el **PROVEEDOR**, obtenga consecutivamente tres calificaciones consecutivas menores a 90%, **PGPB** podrá iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Diagrama 1 del Anexo "SSPA";

En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos que se indican en esta cláusula, previo a la determinación de la rescisión, **PGPB** podrá otorgar al **PROVEEDOR** un periodo para subsanar dicho incumplimiento, sin perjuicio de las penas convencionales que, en su caso, se hubieren pactado. El periodo será determinado por **PGPB** atendiendo a las circunstancias del contrato. Si al concluir dicho periodo, el **PROVEEDOR** no hubiera subsanado el incumplimiento, **PGPB** podrá determinar la rescisión administrativa conforme al procedimiento señalado en esta cláusula.

En caso de que **PGPB** determine rescindir administrativamente el contrato, el **PROVEEDOR** estará obligado a devolver a **PGPB**, en un plazo de 15 (Quince) días naturales, contados a partir de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la ejecución del contrato.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables al **PROVEEDOR**, una vez emitida la determinación respectiva, **PGPB**, precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

El finiquito correspondiente deberá efectuarse dentro de los 30 (Treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de la determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

PGPB podrá, junto con el **PROVEEDOR**, conciliar los saldos derivados de la rescisión administrativa con el fin de preservar los intereses de las partes dentro del finiquito. **PGPB** hará constar en el finiquito, la recepción de los servicios que haya ejecutado el **PROVEEDOR** hasta la rescisión administrativa del presente contrato.

El documento donde conste el finiquito formará parte del presente contrato.

En caso de que el **PROVEEDOR** no comparezca al finiquito, **PGPB** procederá a realizarlo de manera unilateral y, en su caso, a consignar el pago ante la autoridad jurisdiccional que corresponda.

14.2 Procedimiento de Rescisión Administrativa

El procedimiento de rescisión administrativa se iniciará a partir de que **PGPB** notifique al **PROVEEDOR** el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que dentro del plazo de 15 (Quince) días naturales contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, y

La determinación de **PGPB** de dar o no por rescindido el contrato deberá estar fundada y motivada; y se notificará al **PROVEEDOR** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se hubieren recibido los argumentos y pruebas o que se haya vencido el plazo estipulado en el párrafo anterior.

En caso de que **PGPB** resuelva rescindir el contrato, dicha rescisión surtirá sus efectos a partir de la fecha de notificación de la determinación respectiva.

La notificación, tanto del inicio del procedimiento de rescisión como de la determinación de la rescisión administrativa del contrato, serán notificadas por **PGPB** al **PROVEEDOR** conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

14.3 Rescisión por causas imputables a PGPB

El **PROVEEDOR** solo podrá rescindir este contrato, previa declaración de la autoridad competente. El **PROVEEDOR** sólo podrá demandar la rescisión, cuando por causas imputables a **PGPB** se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento en las obligaciones de pago;
- b) Por no contar con los permisos, licencias o autorizaciones que estén a su cargo;
- c) Por no poner a disposición de **PROVEEDOR** el sitio donde se deban entregar los bienes.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán convenir la terminación anticipada del presente contrato, por las siguientes causas:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Por no poder determinar la temporalidad de la suspensión;
- III. Cuando existan causas que impidan la ejecución del contrato; y
- IV. Cuando lo determine el **PGPB**.

Convenida la terminación anticipada, el **PROVEEDOR** tendrá derecho de recibir de **PGPB** el pago por los servicios ejecutados hasta la fecha de terminación anticipada, así como los gastos que se originen por la terminación anticipada, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En caso de terminación anticipada, el finiquito correspondiente deberá efectuarse dentro de los 15 (Quince) días naturales siguientes a la fecha de que se haya convenido la misma.

PGPB podrá, junto con el **PROVEEDOR**, conciliar los saldos derivados de la terminación anticipada con el fin de preservar los intereses de las partes dentro del finiquito. **PGPB** hará constar en el finiquito, la recepción de los bienes que haya entregado el **PROVEEDOR** hasta la terminación anticipada del presente contrato.

El documento donde conste el finiquito formará parte del presente contrato.

En caso de que el **PROVEEDOR** no comparezca al finiquito, **PGPB** procederá a realizarlo de manera unilateral y, en su caso, a consignar el pago ante la autoridad jurisdiccional que corresponda.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN

PGPB tiene la facultad de suspender temporalmente, en todo o en parte el contrato, en cualquier estado en que éste se encuentre, cuando las necesidades del proyecto o del contrato así lo requieran, sin que ello implique la terminación anticipada del mismo, para lo cual **PGPB**, comunicará al **PROVEEDOR**, señalándole las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación del contrato.

Cuando **PGPB** determine la suspensión del contrato, las partes, a partir de la notificación que dé por terminada la suspensión, suscribirán una memoranda de entendimiento o cualquier otro documento donde se reconozca el plazo de la suspensión, las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, así como la prórroga a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, sin modificar el plazo de ejecución establecido originalmente en el mismo y el **PROVEEDOR** podrá solicitar el pago de los gastos en que haya incurrido durante el periodo de la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, y el pago de los gastos se limitará a lo siguiente:

Se pagarán los servicios ejecutados al 100% hasta la fecha de suspensión por orden de servicio; asimismo se pagaran los gastos en que hayan incurrido el **PROVEEDOR** durante el periodo de suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación del contrato, se estará a lo dispuesto por la cláusula denominada "Terminación Anticipada".

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El **PROVEEDOR** será el único responsable cuando los servicios objeto de este contrato, no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las órdenes dadas por escrito por parte de **PGPB**; por lo que en estos casos **PGPB** podrá ordenar, la rectificación o reposición de aquellos servicios que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el **PROVEEDOR** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del **PROVEEDOR**; en tal supuesto, el **PROVEEDOR** procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los servicios rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su conclusión.

Si el **PROVEEDOR** realiza servicios por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El **PROVEEDOR** tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que, también se obliga a cumplir y prestar el servicio en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales, asimismo, el **PROVEEDOR** deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene de **PGPB** para la ejecución de los servicios.

El **PROVEEDOR** acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen y, en su caso, la información que sobre este contrato le sea requerida a **PGPB** por la Secretaría de Energía y sus Órganos Desconcentrados.

Se conviene que las obligaciones del **PROVEEDOR** de acuerdo a este contrato, deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso, instalaciones que se consideren indispensables para la conclusión satisfactoria de los servicios en los términos de este contrato.

CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

El **PROVEEDOR** se compromete a inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

El **PROVEEDOR** será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale **PGPB** y cuando la ejecución del contrato implique riesgos para las instalaciones o el personal de **PGPB** o de sus proveedores y contratistas, deberá sujetarse a su sistema de seguridad industrial. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del **PROVEEDOR**.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto máximo del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El **PROVEEDOR** bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de Petróleos Mexicanos y el de los Organismos Subsidiarios, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

En caso de que la titularidad del **PROVEEDOR** sobre los servicios materia del presente contrato invada derechos de propiedad intelectual de un tercero, el **PROVEEDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo a **PGPB** de cualquier acción que se interponga en su contra y/o en contra de Petróleos Mexicanos y/o Organismos Subsidiarios; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice **PGPB** en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, **PGPB** dará aviso al **PROVEEDOR** y en su caso, a las autoridades competentes, el **PROVEEDOR**, en un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará a **PGPB** un informe circunstanciado sobre la referida violación.

El **PROVEEDOR** asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de Petróleos Mexicanos y/o de los Organismos Subsidiarios, el **PROVEEDOR** se compromete a informar a **PGPB** respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de **PGPB** de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

En caso de que derivado del objeto del presente contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento a **PGPB**.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, el **PROVEEDOR** se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de **PGPB** de los derechos de propiedad intelectual generados.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El **PROVEEDOR**, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, el **PROVEEDOR** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como **PROVEEDOR** independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el **PROVEEDOR**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **PGPB**.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **PGPB** o se involucre a Petróleos Mexicanos y/o cualquiera de sus Organismos Subsidiarios, el **PROVEEDOR** queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a Petróleos Mexicanos y/o cualquiera de sus Organismos Subsidiarios, en cuanto éste así se lo solicite por escrito, cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto, incluyendo el pago de honorarios de abogados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las partes se obligan a comunicarse por escrito toda información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato, incluido el cambio de domicilio, conforme a lo siguiente:

Comunicaciones a **PGPB**:

Las comunicaciones relacionadas con este contrato deberán ser entregadas al Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato en forma personal o por cualquier otro medio que asegure su recepción en el domicilio siguiente: Complejo Procesador de Gas Poza Rica, domicilio ubicado en: Blvd. Lázaro Cárdenas S/N col. Morelos en Poza Rica, Ver., C.P. 93340, en el Departamento de Mantenimiento a Instrumentos, atención del Ing. Ing. Omar Isaac Rodríguez Portales, teléfono 01 (782) 826-1000 Ext. 36-093, 36-178 y 36-137 y al correo electrónico omar.isaac.rodriguez@pemex.com.

Comunicaciones al **PROVEEDOR**:

Las comunicaciones relativas a cuestiones técnicas o administrativas deberán ser entregadas en forma personal al representante del **PROVEEDOR** para la ejecución del contrato, o bien, ser enviadas por cualquier otro medio que asegure su recepción al domicilio señalado en el numeral (2.4) del apartado de declaraciones de este contrato.

Las comunicaciones de índole legal deberán ser entregadas en forma personal al representante legal del **PROVEEDOR**, o bien, ser enviadas por cualquier otro medio de mensajería que asegure su recepción, al domicilio señalado en el numeral (2.4) del apartado de declaraciones de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SEGUROS

El **PROVEEDOR** será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estime necesario.

VIGESIMA TERCERA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

PGPB, a través del Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato, supervisará la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, la cual a través de su representante, que será el Departamento de Mantenimiento a Instrumentos, con el Ing. Omar Isaac Rodriguez Portales, correo electrónico: omar.isaac.rodriguez@pemex.com quien dará al **PROVEEDOR**, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, ordene **PGPB**.

El **PROVEEDOR** se obliga a designar por escrito a un representante para la ejecución del contrato, quien contará con todas las facultades técnicas, administrativas, operativas, de decisión y para oír y recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato y sus anexos, las cuales deberán constar en instrumento público.

En cualquier momento, por causas justificadas, **PGPB** podrá solicitar el cambio de cualquiera de los representantes del **PROVEEDOR** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos correspondientes

VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El **PROVEEDOR**, sus subcontratistas o los empleados de éstos, se abstendrán de incurrir en actos que se tipifiquen en materia penal como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencia en perjuicio de **PGPB**

EL **PROVEEDOR** acuerda que durante la ejecución de este contrato no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno ya sea federal, estatal o municipal, que puedan constituir un incumplimiento a la ley tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

En caso de que dichos actos sean decretados en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional competente en territorio nacional, **PGPB** podrá optar por la rescisión conforme a lo establecido en la cláusula RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Por lo anterior, la Administradora del Proyecto dará aviso a la Subdirección de Suministros de la Dirección Corporativa de Operaciones para que se hagan las anotaciones en el registro de proveedores y contratistas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

VIGÉSIMA QUINTA.- IDIOMA

La versión en español del contrato prevalecerá sobre cualquiera de sus traducciones. Las partes se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en todas las comunicaciones relativas al contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN

Las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, el cual se substanciará conforme a lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

En el supuesto de que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante la instancia respectiva.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- TOTALIDAD DEL CONTRATO

Este contrato es una compilación de los términos y condiciones que rigen el acuerdo entre las partes con respecto al objeto del mismo y reemplaza y substituye cualquier convenio o entendimiento sobre dicho objeto. Ninguna declaración de agentes, empleados o representantes de las partes que pudiera haberse hecho antes de la celebración del contrato tendrá validez en cuanto a la interpretación de los términos del Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- ANEXOS

Acompañan y forman parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por quienes suscriben el presente contrato o por quienes éstos designen. **SE RECOMIENDA QUE LOS ANEXOS SEAN FIRMADOS POR QUIEN SUSCRIBA EL CONTRATO EN EL APARTADO DE REVISION TÉCNICA**

Anexo “_____”.- “Especificaciones y Condiciones de la Prestación de los Servicios”

Anexo “_____”.- “Texto de la(s) garantía(s)”

Anexo “SSPA” “Obligaciones de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección ambiental de los Proveedores y Contratistas que realizan actividades en instalaciones de Petróleos

Anexo “_____”.- _____

Anexo “_____”.- “Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios” **CUANDO APLIQUE**

Anexo “_____”.- “Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento” **CUANDO APLIQUE**

Así mismo, se considerarán como anexos del presente contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

El **PROVEEDOR** reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

El **PROVEEDOR** reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

TRIGÉSIMA.- MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando surja alguna controversia de carácter técnico o administrativo relacionado con la interpretación o ejecución del contrato, el **PROVEEDOR** podrá efectuar, dentro de los (número y letra) días naturales siguientes de haber surgido la misma, su reclamo por escrito ante el titular del Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato, a fin de que resuelva la diferencia existente entre las partes. En caso de no efectuar su reclamo en el plazo indicado en este párrafo, por razones debidamente motivadas y justificadas, las partes podrán acordar conocer y revisar el mismo.

El **PROVEEDOR**, por el desacuerdo con la resolución al reclamo, podrá interponer una discrepancia de carácter técnico o administrativo ante el Área Administradora del Proyecto, en los términos de esta cláusula.

Por cada controversia, el **PROVEEDOR** sólo podrá interponer un reclamo ante el Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato.

Para resolver el reclamo, el Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato efectuará las consultas pertinentes y reunirá los elementos y/o documentos necesarios. El Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato tendrá un plazo de (número y letra) días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud efectuada por el **PROVEEDOR** para emitir su determinación por escrito y comunicársela, estableciendo las bases contractuales de su decisión.

Una vez recibida la determinación del Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato, el **PROVEEDOR** contará con un plazo de (número y letra) días naturales para comunicar su rechazo, en caso contrario se tendrá por aceptada perdiendo el derecho de presentar su reclamo como discrepancia técnica o administrativa.

Si el **PROVEEDOR** acepta la determinación final, el Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato procederá a la autorización del cambio y, en su caso, se procederá a la formalización del convenio correspondiente.

Si el **PROVEEDOR** no acepta la resolución de la discrepancia de carácter técnico o administrativo, se estará a lo dispuesto en la cláusula denominada Ley Aplicable y Jurisdicción.

Si la determinación del Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato no es aceptada por el **PROVEEDOR**, éste podrá pedir que el reclamo se revise como discrepancia de carácter técnico o administrativo.

Si el **PROVEEDOR** opta por que el reclamo se revise como discrepancia de carácter técnico o administrativo, ésta versará sobre los mismos aspectos que dieron origen a su reclamo, por lo que no podrá agregar peticiones adicionales, supletorias o complementarias, subsanar defectos, hacer correcciones o sustituciones al reclamo original. El procedimiento de discrepancia de carácter técnico o administrativo se llevará a cabo de la siguiente manera:

El **PROVEEDOR** deberá presentarla por escrito ante el titular del Área Administradora del Proyecto, indicando los temas en discrepancia, dentro de los (número y letra) días naturales siguientes a la fecha en que el **PROVEEDOR** hubiere recibido la determinación final del Área Responsable de la Supervisión y Ejecución del Contrato, respecto de la resolución del reclamo.

La solicitud que al respecto haga el **PROVEEDOR** deberá indicar que se trata de una discrepancia de carácter técnico o administrativo sujeta a resolución y contendrá como mínimo:

- a) Descripción pormenorizada de los hechos en discrepancia, relacionándolos en forma específica con la documentación que los compruebe;
- b) Indicación clara y precisa de sus pretensiones, expresando los argumentos y las disposiciones contractuales y legales que fundamenten su reclamo;
- c) Documentación comprobatoria de los hechos sobre los que verse la discrepancia, debidamente ordenada e identificada con número de anexo.

El Área Administradora del Proyecto verificará que la discrepancia haya sido presentada en tiempo y forma; en caso contrario la desechará. Si la discrepancia no es desechada, el titular del Área Administradora del Proyecto comunicará por escrito al **PROVEEDOR** el inicio del procedimiento de discrepancia, quien tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para presentar todo documento o alegato que considere necesario y que no hubiera presentado junto con su solicitud. El titular del Área Administradora del Proyecto, con el apoyo de las áreas a las que compete la materia motivo de la controversia técnica o administrativa, procederá a analizar y estudiar el tema en discrepancia y citará por escrito al **PROVEEDOR** dentro de un plazo de (número y letra) días naturales contados a partir del vencimiento del plazo para que el **PROVEDOR** presente documentación o alegatos, para iniciar las aclaraciones.

Durante las aclaraciones, las partes se reunirán tantas veces como sea necesario y el titular del Área Administradora del Proyecto deberá comunicar su resolución al **PROVEEDOR** dentro de los (número y letra) días naturales siguientes de la celebración de la primera reunión.

Si el **PROVEEDOR** acepta la resolución de la discrepancia de carácter técnico o administrativo, el titular del Área Administradora del Proyecto autorizará el cambio que corresponda y, en su caso, se procederá a la formalización del convenio respectivo, concluyendo así el procedimiento para la resolución de reclamos y discrepancias de carácter técnico o administrativo con efectos jurídicos concernientes a las partes.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RECUPERACIÓN DE ADEUDOS

El **PROVEEDOR**, conviene expresamente que de las facturas que tengan origen en el presente contrato, se le descuenta cualquier cantidad por concepto de adeudos derivados de cualquier acto jurídico celebrado entre el **PROVEEDOR** y **PGPB**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

EN CASO DE QUE SE DECIDA PACTAR EN EL CONTRATO OTRO MÉTODO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEBERÁ SOLICITARSE A LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL QUE PROPORCIONE EL TEXTO A INCLUIR.

El presente contrato se regirá por las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones que de ellas emanen, en vigor. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente contrato, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de México D.F., por lo tanto, el **PROVEEDOR** renuncia irrevocablemente a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

TRIGÉSIMA TERCERA.- ORDENES DE SERVICIO

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN A TRAVÉS DE ORDENES DE SERVICIO DEBERÁ INCLUIRSE LA CLÁUSULA SIGUIENTE:

PGPB solicitará la prestación de los servicios objeto de este contrato a través de “órdenes de servicio” (en este contrato “ORDEN” u “ÓRDENES”), en términos de lo establecido en el **Anexo “2”** del presente Contrato, mismas que deberán contener la referencia a este contrato.

La ORDEN que emita **PGPB**, será entregada al **PROVEEDOR** en el Complejo Procesador de Gas Poza Rica, a través del Departamento de Mantenimiento a Instrumentos, con el Ing. Omar Isaac Rodríguez Portales, correo electrónico: omar.isaac.rodriguez@pemex.com, de Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs. o transmitida por medios electrónicos o por cualquier otro medio que asegure su recepción.

Cuando se requiera variar alguna ORDEN en cualquiera de sus conceptos, deberá ser tramitada por el Área de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato, en el entendido de que ninguna variación podrá afectar las condiciones establecidas en este contrato, ya que de ser el caso, ésta se considerará inexistente para todos los efectos legales de este contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN

PGPB No acepta la Subcontratación para este servicio.

TRIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir y hacer cumplir por parte de su personal y subcontratistas, todos los requerimientos establecidos en el Formato 4 del Anexo "SSPA" de este contrato, el cual contiene las obligaciones de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección ambiental de los Proveedores y Contratistas que realizan actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

TRIGÉSIMA SEXTA CONFIDENCIALIDAD

El **PROVEEDOR** deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de **PGPB**, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **PGPB**. El **PROVEEDOR** garantiza que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de **PGPB**. Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, el **PROVEEDOR** conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el establecimiento de procedimientos, en consulta con **PGPB** para asegurar la confidencialidad de dicha información y la toma de todas las medidas necesarias para prevenir su revelación a cualquier parte no autorizada, así como remediar cualquier revelación no autorizada, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad por sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o controversia técnica.

No obstante lo previsto en esta cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (i) la información de dominio público que no haya sido hecha pública a través del incumplimiento del contrato; (ii) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (iv) la información que deba ser divulgada por requerimiento de leyes o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles,

penales o administrativas y (v) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula continuarán en efecto por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de terminación o rescisión del mismo.

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- ANTICIPO

PGPB No otorgara anticipo.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- OTRAS ESTIPULACIONES

Cuando los Servicios se efectúen en el interior de las instalaciones de **PGPB**, el **PROVEEDOR**, para la realización de los mismos, deberá preferir en igualdad de condiciones y sin perjudicar los derechos que conforme a la ley tengan terceros, al personal que proponga el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA NOVENA.- SOPORTE DEL SERVICIO

El **PROVEEDOR**, en relación con los servicios objeto del presente contrato, se compromete a mantener localmente una existencia mínima de refacciones con sus respectivas inversiones de partes y logística, equipos de respaldo, equipos de laboratorio, atención telefónica así como, contar en su caso, con soporte a nivel nacional e invariablemente con el personal técnico capacitado, actualizado y disponible para la debida prestación de los servicios en la forma y tiempo requerido por **PGPB**, de acuerdo con sus necesidades de operación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Monterrey, N.L., el día 25 de Octubre del 2012.

POR
PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BASICA

POR EL PROVEEDOR
XXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V.

ING. FEDERICO FLORES FORTUNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUPERINTENDENCIA GENERAL CPG POZA RICA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO 11

MANIFESTACION DE LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA EN LA ESTRATIFICACION ESTABLECIDA EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE JUNIO DE 2009, PARA EFECTOS DEL ARTICULO 3, FRACCION III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA .

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR905IR12061

_____ de _____ de _____ (1)

**PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES ZONA NORTE
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento _____ (2) No. _____ (3) en el que mi representada, la empresa, (4) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y con base en el Acuerdo publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, que tiene por objeto establecer la estratificación bajo la cual se catalogarán las micro, pequeñas y medianas empresas, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (5) _____, y se encuentra en el rango de una empresa (6) _____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (6)	Sector (5)	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicio	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(6) El tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

ATENTAMENTE

(7)

INSTRUCTIVO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Precisar el procedimiento de que se trate, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
3	Indicar el numero respectivo del procedimiento
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
5	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
6	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante

D O C U M E N T O 1 2

TEXTO.- PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ 1 **(MONTO DE LA FIANZA) (NÚMERO, LETRA Y MONEDA)** ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE **PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA** PARA GARANTIZAR POR 2 EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 3 DE FECHA 4 Y DE LOS ANEXOS DEL MISMO, CELEBRADO ENTRE **PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA** Y NUESTRO FIADO(S).

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO 5 Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 6 **(NÚMERO, LETRA Y MONEDA)**.

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL MISMO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS, ESPERAS, O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADOS HASTA EN UN 20% DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OTORGARÁ LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR ESTA FIANZA PUEDE MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO HASTA EN UN 20% DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGARÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO QUE GARANTICE EL PORCENTAJE EN EXCESO AL MONTO ORIGINALMENTE GARANTIZADO.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTIAS, NO IMPLICARA NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA, HASTA POR EL MONTO EN QUE FUE EMITIDA, LA TOTAL EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, INCLUYENDO LOS PAGOS EN EXCESO MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE

SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS.

EL PAGO DE LA FIANZA ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ESTIPULADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR SU INCUMPLIMIENTO O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MANIFIESTA QUE LA RECLAMACIÓN DE LA FIANZA QUEDARÁ INTEGRADA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN SI AL ESCRITO INICIAL EN QUE SE FORMULA SE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS..
- B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- C) EN SU CASO, DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- D) EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN
- E) EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN
- E) FINIQUITO, Y EN SU CASO SU NOTIFICACIÓN
- F) IMPORTE RECLAMADO.

ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PUEDA OPONER AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

A INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN PAGARÁ AL BENEFICIARIO EL IMPORTE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y LA INDEMNIZACIÓN POR MORA CORRESPONDIENTE, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EN EL CONTRATO GARANTIZADO SE HAYA ESTIPULADO LA DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN, SIN EMBARGO DE ENTREGAS PARCIALES DE BIENES O SERVICIOS REALIZADOS, EL ALCANCE TOTAL DE LA GARANTÍA SE REDUCIRÁ PROPORCIONALMENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO, CONFORME A LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA BAJO **LOS** TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA FIANZA, MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OPONER COMO EXCEPCIÓN PARA EFECTOS DE PAGO DE ÉSTA FIANZA, LA DE COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO QUE TENGA SU FIADO CONTRA EL BENEFICIARIO, PARA LO CUAL HACE EXPRESA RENUNCIA DE LA OPCIÓN QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 2813 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SU FIADO HA REALIZADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO LA RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE COMPENSACIÓN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2197, EN RELACIÓN CON EL 2192 FRACCIÓN I DEL CITADO CÓDIGO.

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE

NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR INCUMPLIMIENTO, O A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO SOLICITE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA, ACOMPAÑANDO DICHA SOLICITUD CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

*****FIN DEL TEXTO*****

Descripción detallada de los campos variables en el texto de la fianza:

- (1) **Cantidad en número y letra equivalente al 10% del valor del contrato sin I.V.A.**
- (2) **Nombre o razón social del proveedor** tal como se describe en el primer párrafo del contrato.
- (3) **Número del contrato** expreso en la parte superior de todas las hojas.
- (4) **Fecha de firma del contrato** localizada en la última página del contrato justo arriba de los firmantes. (No es la fecha de inicio de la adquisición o servicio)
- (5) **Objeto del contrato** descrito en la cláusula primera del mismo.
- (6) **Cantidad en número y letra del monto total del contrato sin I.V.A.** En **adquisiciones** se localiza en la cláusula cuarta del contrato. En **servicios** comúnmente se encuentra en la cláusula segunda.

D O C U M E N T O 1 2 - A

**FORMATO DE CARTA DE CRÉDITO STANDBY
(PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR)**

Fecha de emisión

Banco Emisor

Nombre y domicilio completo

Beneficiario

(PEMEX, Organismo Subsidiario o Empresa Filial
Domicilio)

Fecha de vencimiento:

(Día, Mes y Año)

Carta de Crédito Standby No. XXXXXX

Estimados señores:

Comunicamos a ustedes que hemos establecido nuestra carta de crédito standby No. [REDACTED] a favor de (Pemex-Gas y Petroquímica Básica, Organismo Subsidiario o Empresa Filial) (el "Beneficiario") por la cantidad máxima de \$ (*importe con número, letra y moneda*). Esta carta de crédito standby es emitida para garantizar las obligaciones asumidas por (*nombre, denominación o razón social de la persona que asumió obligaciones con PEMEX*) con relación al contrato [o convenio si ese es el caso] (*número y fecha del contrato o convenio*) celebrado entre (*nombre, denominación o razón social de la persona que asumió obligaciones con PEMEX*) y el Beneficiario así como sus futuras modificaciones, para (*descripción de la obligación que garantiza*).

La presente carta de crédito standby será pagadera a la vista en [nuestras oficinas ubicadas en (*domicilio del banco emisor y horario de presentación*)] mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Requerimiento de pago en hoja membretada del beneficiario según formato anexo, manifestando el incumplimiento por parte de (*nombre, denominación o razón social de la persona que asumió obligaciones con PEMEX*).
2. Original o copia de Carta de crédito standby.

Condiciones especiales:

1. Conforme a esta carta de crédito standby se permiten disposiciones parciales y disposiciones múltiples. En ningún caso el importe acumulado de los requerimientos de pago podrán exceder del importe total de esta carta de crédito standby.

Carta de Crédito Standby No. XXXXXX

Nos comprometemos irrevocablemente con el Beneficiario a honrar sus requerimientos de pago siempre y cuando sean presentados en cumplimiento con los términos y condiciones de esta carta de crédito standby en o antes de la fecha de vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles de acuerdo a las instrucciones que el Beneficiario señale en el propio requerimiento de pago.

En caso de que el requerimiento de pago no cumpla con los términos y condiciones de esta carta de crédito standby, el banco emisor deberá dar aviso por escrito al Beneficiario del rechazo de la presentación especificando todas las discrepancias en las cuales ha basado su rechazo. Dicho aviso podrá ser entregado al Beneficiario al correo electrónico o facsímil (fax) que el Beneficiario informe por escrito para tal fin al banco emisor, a más tardar el tercer día hábil inmediato siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación del requerimiento de pago.

El Beneficiario podrá volver a presentar un nuevo requerimiento de pago que cumpla con los términos y condiciones de esta carta de crédito standby, siempre y cuando dicho requerimiento de pago se presente dentro de la vigencia de esta carta de crédito.

En el supuesto que el último día hábil para presentación de documentos el lugar de presentación por alguna razón esté cerrado, el último día para presentar documentos será extendido al quinto día hábil inmediato siguiente a aquél en que el que el banco emisor reanude sus operaciones.

La emisión de esta carta de crédito standby se sujeta a las Reglas "ISP 98" Prácticas Internacionales para Standby emitidas por la Cámara Internacional de Comercio publicación ICC 590.

Cualquier controversia que surja con motivo de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente,

BANCO EMISOR
NOMBRE Y FIRMA DE
FUNCIONARIOS FACULTADOS

(Hoja membretada del beneficiario)

Requerimiento de pago

Fecha: *(fecha de presentación)*

**Banco emisor
(Denominación y domicilio)**

Ref. Carta de Crédito Standby No.-----

(Pemex-Gas y Petroquímica Básica, Organismo Subsidiario o Empresa Filial) en su carácter de beneficiario de la Carta de crédito standby de referencia, por medio de la presente manifiesta que:

(Nombre, denominación o razón social de la persona que asumió obligaciones con PEMEX) ha incumplido con los términos y condiciones suscritas en el contrato *[convenio]* no. *(Número y fecha del contrato)*, específicamente en lo estipulado en la(s) cláusula (s) *(no. Cláusula del contrato)* por lo que el beneficiario *(Pemex-Gas y Petroquímica Básica, Organismo Subsidiario o Empresa Filial)* está en su derecho de girar a cargo de esta Carta de crédito standby.

Por lo anterior sírvanse transferir el pago por la cantidad de *(moneda, importe con número y letra)* a la cuenta bancaria no. *(Cuenta del banco)* de *(Nombre del banco)* a nombre de *(Pemex-Gas y Petroquímica Básica, Organismo Subsidiario o Empresa Filial)*.

Agradeceremos citar la referencia de la presente carta de crédito standby en cada pago realizado.

Nombre completo, Cargo y firma del funcionario autorizado
Correo Electrónico
Teléfono
Fax

(Modelo para ser utilizado solo en caso de modificación a Carta de Crédito Standby)
(PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR)

Fecha de emisión

Banco Emisor

Nombre y domicilio completo.

(Nombre, Denominación o Razón Social de la persona
que asumió obligaciones con Pemex)

Número del Contrato:

Beneficiario

(PEMEX, Organismo Subsidiario o Empresa Filial,
Domicilio Fiscal)

Referencia Banco Emisor

(Número de carta de crédito standby)

Modificación no. _____

Estamos modificando la Carta de crédito standby de referencia como sigue de acuerdo con los términos del propio crédito:

Dice:

(incluir texto actual)

Debe decir:

(incluir nuevo texto)

Los demás términos y condiciones de la carta de crédito standby permanecen sin cambio.

Esta modificación forma parte integral de la Carta de crédito standby de referencia.

Atentamente,

BANCO EMISOR
NOMBRE Y FIRMA DE
FUNCIONARIOS FACULTADOS

D O C U M E N T O 1 4

“Cadenas productivas”

En este apartado se presenta la información de cadenas productivas proporcionada por Nacional Financiera, la cual se compone de:

- Documento denominado “CADENAS PRODUCTIVAS”.
- Carta dirigida a los proveedores de Petróleos Mexicanos.
- Documento denominado “Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal”.
- Documento denominado “Lista de documentos para la Integración del Expediente de Aplicación al Programa de Cadenas Productivas”.
- Formato en el que NAFIN solicita la “Información Requerida para Afiliación a la Cadena Productiva”.

CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas ni tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza de una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en Internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01 800 NAFINSA (62 34 6729)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Cantar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo el intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección: Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur #1971 – Col. Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.



México D.F. a ___ de ___ de 2012

**Proveedores de
Petróleos Mexicanos
P r e s e n t e**

Nacional Financiera S.N.C. es una banca de desarrollo dedicada al fomento de las pequeñas y medianas empresas y al desarrollo del Mercado Financiero. Actualmente realiza su labor basándose en el uso de la más alta tecnología, lo cual le ha permitido ofrecer servicios empaquetados, como lo es el Programa de Cadenas Productivas.

Petróleos Mexicanos, es una de las entidades incorporadas a con la finalidad de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia a los pagos, así como apoyar a que los proveedores consigan los siguientes beneficios:

- Acceder a liquidez en forma inmediata, basada en el descuento electrónico de sus documentos por cobrar con Petróleos Mexicanos (no hay evaluación crediticia).
- Financiamiento oportuno. Recibe pago el día que opera en Cadenas Productivas.
- Realizar las transacciones desde su oficina en un sistema amigable y sencillo.
- Tasa de interés competitiva.
- Sin garantías.
- Mejor administración de sus flujos de efectivo.
- Creación de historial crediticio.
- Capacitación y Asistencia Técnica sin costo.

Con el programa de Cadenas Productivas, NAFIN ofrece y administra toda una infraestructura tecnológica para garantizar la operación del esquema, permitiendo que los diversos participantes interactúen con la máxima seguridad en todo el proceso de la operación.

La documentación necesaria para el alta en el programa es:

- Convenio Pyme (Emite Nafin)
- Convenio IF (Emite Nafin)
- Copia de la identificación Oficial del Representante Legal
- Copia del RFC
- Copia del Alta de Hacienda R-1 ó R-2 con la dirección fiscal actual
- Copia del Comprobante de Domicilio (con no más de 3 meses de vigencia)
- Copia de Estado de Cuenta (cuenta donde se depositarán los recursos con no más de 3 meses de vigencia)
- Copia simple del Acta Constitutiva y Reformas
 - Con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (folios legibles)
 - Incluir todas las reformas a la sociedad
- Copia simple del Acta de poderes de dominio
 - Debe corresponder al (los) representante(s) legal(es) o administrador(es) único(s)
 - Con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (folios legibles)

Por lo anterior se les hace una cordial invitación a afiliarse a dicho programa y de esta forma poder acceder, en caso de así requerirlo, a los beneficios anteriormente mencionados.

En apoyo a lo anterior un representante de NAFIN se encuentra a sus órdenes para aclarar cualquier duda al respecto y/o llevar a cabo el proceso de afiliación. Favor de ponerse en contacto con el Lic. Ricardo Olivares Medina (rolivares@nafin.gob.mx) al teléfono 5325-6219.

ATENTAMENTE

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- ✓ *Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.*
- ✓ *Incrementa tus ventas, al pertenecer la Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieren, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.*
- ✓ *Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.*
- ✓ *Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.*

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de Internet www.NAFIN.com

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, Predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representantes(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega a su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(**Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*
*

Número(s) de proveedor (opcional):

*
*

Datos generales de la empresa:

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: (**Acta Constitutiva / Persona Moral**)
No. de Escritura:
Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio:

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha de folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:

Fecha de folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado Civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FMq ó FM3 extranjeros ()
No. de la Identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde esta su firma):
Domicilio Fiscal; Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria (18 dígitos):
Régimen; Mancomunada ()
Individual ()
Indistinta ()
Órgano Colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:



Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a general:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento: SI NO

D O C U M E N T O 1 5

Formato 4 del Anexo "SSPA" del listado de requerimientos que debe cumplir el licitante que resulte adjudicado.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEMEDICION DE NIVEL VARECSAKURA DE ESFERAS DEL COMPLEJO PROCESADOR DE GAS POZA RICA	ANEXO "SSPA", Primera Versión	
	No. de Licitación: _____	
	No. de Contrato: _____	
	Fecha: _____	
	Hoja: 31	de

 FORMATO 4 LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE ESTE ANEXO QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA POR MOTIVO DEL CONTRATO	 SSPA	
LISTADO DE REQUERIMIENTOS	COMENTARIOS	
II. REQUERIMIENTOS COMUNES II.1, II.2, II.3, II.6, II.8, II.11, II.12, II.8.3, II.8.4, II.8.2		
III. REQUERIMIENTOS CAPACITACIÓN III.1, III.2, III.3, III.4, III.6, III.8		
IV. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD FIBICA IV.1, IV.1.1, IV.1.2, IV.2, IV.2.1, IV.2.2, IV.2.3, IV.2.4, IV.2.5, IV.2.6, IV.2.7, IV.2.8, IV.2.9, IV.2.10, IV.2.11, IV.2.12, IV.2.13, IV.2.14, IV.2.15		
V. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL V.2, V.3, V.4, V.6, V.9.1, V.9.2, V.9.3, V.9.4, V.9.9, V.9.6, V.10.1, V.10.2, V.10.3, V.10.4, V.10.5, V.10.6, V.10.7, V.10.8, V.10.9, V.10.10, V.10.11, V.10.12, V.10.13, V.10.14, V.10.15, V.10.16, V.10.17, V.10.18, V.10.19, V.10.20, V.10.21, V.10.22, V.10.23, V.10.24, V.10.25, V.10.26, V.10.27, V.10.28, V.10.29, V.10.30, V.10.31, V.10.32, V.10.33, V.10.34, V.10.35, V.10.36, V.10.37, V.10.38, V.10.39, V.10.40, V.10.41, V.10.42, V.10.43, V.10.44, V.10.45, V.10.46, V.10.47, V.10.48, V.10.49, V.10.50, V.10.51, V.10.52, V.10.53, V.10.54, V.10.55, V.10.56, V.10.57, V.10.58, V.10.59, V.10.60, V.10.61, V.10.62, V.10.63, V.10.64, V.10.65, V.10.66, V.10.67, V.10.68, V.10.69, V.10.70, V.10.71, V.10.72, V.10.73, V.10.74, V.10.75, V.10.76, V.10.77, V.10.78, V.10.79, V.10.80, V.10.81, V.10.82, V.10.83, V.10.84, V.10.85, V.10.86, V.10.87, V.10.88, V.10.89, V.10.90, V.10.91, V.10.92, V.10.93, V.10.94, V.10.95, V.10.96, V.10.97, V.10.98, V.10.99, V.10.100		
VI. REQUERIMIENTOS DE SALUD EN EL TRABAJO VI.1, VI.2, VI.3, VI.4.1, VI.4.2, VI.4.3, VI.4.4, VI.4.5, VI.4.6, VI.4.7, VI.4.8, VI.4.9, VI.4.10, VI.4.11, VI.4.12, VI.4.13, VI.4.14, VI.4.15, VI.4.16, VI.4.17, VI.4.18, VI.4.19, VI.4.20, VI.4.21, VI.4.22, VI.4.23, VI.4.24, VI.4.25, VI.4.26, VI.4.27, VI.4.28, VI.4.29, VI.4.30, VI.4.31, VI.4.32, VI.4.33, VI.4.34, VI.4.35, VI.4.36, VI.4.37, VI.4.38, VI.4.39, VI.4.40, VI.4.41, VI.4.42, VI.4.43, VI.4.44, VI.4.45, VI.4.46, VI.4.47, VI.4.48, VI.4.49, VI.4.50, VI.4.51, VI.4.52, VI.4.53, VI.4.54, VI.4.55, VI.4.56, VI.4.57, VI.4.58, VI.4.59, VI.4.60, VI.4.61, VI.4.62, VI.4.63, VI.4.64, VI.4.65, VI.4.66, VI.4.67, VI.4.68, VI.4.69, VI.4.70, VI.4.71, VI.4.72, VI.4.73, VI.4.74, VI.4.75, VI.4.76, VI.4.77, VI.4.78, VI.4.79, VI.4.80, VI.4.81, VI.4.82, VI.4.83, VI.4.84, VI.4.85, VI.4.86, VI.4.87, VI.4.88, VI.4.89, VI.4.90, VI.4.91, VI.4.92, VI.4.93, VI.4.94, VI.4.95, VI.4.96, VI.4.97, VI.4.98, VI.4.99, VI.4.100		
VII. REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL VII.1, VII.1.1, VII.1.2, VII.1.3, VII.1.4, VII.1.5, VII.1.6, VII.1.7, VII.1.8, VII.1.9, VII.1.10, VII.1.11, VII.1.12, VII.1.13, VII.1.14, VII.1.15, VII.1.16, VII.1.17, VII.1.18, VII.1.19, VII.1.20, VII.1.21, VII.1.22, VII.1.23, VII.1.24, VII.1.25, VII.1.26, VII.1.27, VII.1.28, VII.1.29, VII.1.30, VII.1.31, VII.1.32, VII.1.33, VII.1.34, VII.1.35, VII.1.36, VII.1.37, VII.1.38, VII.1.39, VII.1.40, VII.1.41, VII.1.42, VII.1.43, VII.1.44, VII.1.45, VII.1.46, VII.1.47, VII.1.48, VII.1.49, VII.1.50, VII.1.51, VII.1.52, VII.1.53, VII.1.54, VII.1.55, VII.1.56, VII.1.57, VII.1.58, VII.1.59, VII.1.60, VII.1.61, VII.1.62, VII.1.63, VII.1.64, VII.1.65, VII.1.66, VII.1.67, VII.1.68, VII.1.69, VII.1.70, VII.1.71, VII.1.72, VII.1.73, VII.1.74, VII.1.75, VII.1.76, VII.1.77, VII.1.78, VII.1.79, VII.1.80, VII.1.81, VII.1.82, VII.1.83, VII.1.84, VII.1.85, VII.1.86, VII.1.87, VII.1.88, VII.1.89, VII.1.90, VII.1.91, VII.1.92, VII.1.93, VII.1.94, VII.1.95, VII.1.96, VII.1.97, VII.1.98, VII.1.99, VII.1.100		
REQUERIMIENTOS ADICIONALES Ninguno		
VIII. FORMATOS	Formato 1	Mensualmente.
	Formato 2	Previo al inicio del contrato y al ocurrir cambios en el responsable.
	Formato 3	En caso de presentarse un accidente.
	Formato 4	Los requisitos incluidos en este documento forman parte integral del contrato.
	Formatos 5.1, 5.2 y 5.3	Cuando apliquen.
Formatos 6 y 7	Mensualmente (válida de conformidad)	

De acuerdo por el área solicitante:
Ing. Omar Isaac Rodríguez Portales

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

Validar por el área de SSPA a quien corresponda:
Ing. Mauro Fuentes Ustáiz

Superintendente de SSPA

